

\_\_\_ San Ramón de la Nueva Orán, 5 de agosto de 2015.

\_\_\_ Y VISTOS: estos autos caratulados: “M. , L. RENE DEL MILAGRO - HOMICIDIO CALIFICADO - PAMELA LIZA F., Expte. n° 5107/14” (originaria n° 102.618/13 del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán), y resultando..., considerando, El Tribunal de Juicio Sala I, Distrito Judicial Orán;

---

F A L L A

---

\_\_\_ I°) CONDENAR a L. RENE M. , de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de PRISIÓN PERPETUA y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en los términos de los artículos 80 inc. 1ero, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.

\_\_\_ II°) FIJAR fecha de audiencia para el día 12 de agosto de 2015 a horas 12:45, para la lectura de los fundamentos del presente fallo. \_\_\_\_\_

\_\_\_ III°) ORDENAR que por Secretaría, una vez firme la presente Sentencia, se proceda a practicar el correspondiente Cómputo de Pena. \_\_\_\_\_

\_\_\_ IV°) ORDENAR el decomiso de los elementos secuestrados bajo interno n° 536/13, conforme a lo establecido en los arts. 23 del C.P. y 536 del C.P.P.\_

\_\_\_ V°) Cópiese, Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Ofíciense y, oportunamente, Archívese. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Ante Mí:

\_\_\_ San Ramón de la Nueva Orán, 12 de agosto de 2015. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Y VISTOS: estos autos caratulados: “M. , L. RENE DEL MILAGRO - HOMICIDIO CALIFICADO - PAMELA LIZA F.” expediente n° 5107/14 (originaria n° 102.618/13 del Juzgado de Instrucción de 2da. Nominación de Orán); y \_\_\_\_\_

---

R E S U L T A N D O

---

\_\_\_Que, los días 27, 28, 29 y 31 de julio y 05 de agosto de dos mil quince; se llevó a cabo la audiencia de debate oral, presidida por el doctor Edgardo Laurenci, integrándose el Tribunal por los Sres. Vocales doctores Aldo Primucci y Claudio Parisi, actuando en representación del Ministerio Público la Sra. Fiscal de Juicio (r) doctora Alda Daniela Murúa, y por la defensa del imputado L. René del Milagro M. , el señor Defensor de Juicio y Ejecución (r) doctor Héctor Fabián Fayos. \_\_\_

\_\_\_ Que, la Requisitoria Fiscal de Elevación a juicio de fs. 1010/1012, se atribuye a L. René del Milagro M. , la comisión del delito de homicidio calificado por hecho ocurrido el 8 de julio de 2013, entre horas 10:00 a 10:30 aproximadamente, en la vivienda que ocupaba la pareja conformada por L. René M. (62 años) y la joven Pamela Lisa F. (22 años), sito en calle Vicente Uriburu n° XXX de esta ciudad y en el que la joven F., fue asfixiada por M. el que, para adulterar la escena y fingir que no había tenido nada que ver en el hecho, rodeó el cuello de la mujer con el cinto de una bata y lo aferró a un soporte metálico que sostenía el televisor, pero el peso de la víctima hizo que éste cinto se cortara y consecuentemente el cuerpo cayera casi ya sin vida. Previo a reexaminar lo ocurrido en la trágica mañana en que tuvo lugar el hecho, es necesario precisar que los protagonistas (víctima y victimario) eran pareja y que tenían un pequeño hijo en común. Que la relación entre ambos no era de la mejores y ello se debía, generalmente, a los ataques de celos de M. , probablemente, emergentes de la gran diferencia de edad que los separaba. Por otro lado, según la apreciación profesional de la licenciada en Servicio Social, Gabriela F. Rojas, relatada en su informe (fs. 646/648), la relación conyugal se veía perturbada por episodios de violencia, aparentemente mutuos, ocasionados por celos, incompatibilidad de caracteres y falta de tolerancia entre ambos,

aparentemente una relación absorbente y posesiva. A todas luces, ello convergió esa fatídica mañana del 8 de julio, cuando la pareja se encontraba en el inmueble y tras mantener una discusión, como habitualmente sucedía (testimonial de Ivana Ch. fs. 89), M. se enardeció y tomó fuertemente del cuello a Liza hasta dejarla sin respiración, seguidamente le ató una de las puntas de un cinto de una bata de baño al cuello en tanto, el otro extremo lo asió a una estructura metálica que estaba colgada a la pared. Pero, en razón de las maniobras efectuadas por M. para colgar el cuerpo de su mujer, el peso de ésta y la solidez del nudo que realizó, la tela del cinto se rompió en dos partes, consecuentemente, el cuerpo cayó quedando apoyado a un mueble ubicado debajo de la estructura, el trozo de cinto más largo envolvía su cuello en tanto, el más corto, quedó colgando de la estructura metálica. Acto seguido, M. levantó a su pequeño hijo en brazos y fue hasta la librería de la señora T.de Vallejo frente a su vivienda y fingiendo estar desesperado, le pidió que cuidara al niño ya que su mujer se había ahorcado y debía ir a la policía. A su arribo a la Comisaría nº 20, situada muy cerca de su vivienda, da aviso sobre lo sucedido con su pareja y desde allí se desplazan el oficial Sub Ayudante Fernando S. y el cabo Alejandro Marce, hacia el inmueble de M. . Al arribar y verificar que Liza F. aún estaba con vida aunque su pulso era muy débil, le realizan ejercicios de reanimación, simultáneamente, se comunican con el servicio de Emergencias 911 para que envíen una ambulancia la que, instantes después, llega al domicilio y se traslada a la víctima hacia el hospital local pero, poco minutos después de su llegada se produce el deceso. \_\_\_\_\_

\_\_\_ El imputado L. René del Milagro M. a fs. 42/45 manifestó: que el día lunes pasado salió alrededor de las 09:00 09:15 de su vivienda ubicada en calle Uriburu XXX, con destino a la panadería Del Pilar

ubicada en XXXX, allí compró \$ 8:00 de bizcochos, retornó a su casa, en el interior se encontraban su mujer Liza Pamela F. y su hijo Ángel L. Martín F. de un año y siete meses de edad, que en ese momento su esposa estaba dándole el pecho al chiquito en el interior del dormitorio que ambos ocupaban ubicado bien al fondo de la vivienda, es la última de las habitaciones con las que cuenta la morada, que en ese momento el declarante le dijo a su mujer “apura que tenemos que ir a la contadora” a lo que su esposa le respondió que sí que ya iría y le indicó al declarante que fuera tomando el té, que cuando ella terminara de darle el pecho al niño, le dijo “me baño y salimos”, a lo que el declarante le indicó que no se bañara pues irían a demorar mucho, luego el declarante se fue a tomar el té, cuando el dicente terminó de tomar el te le dijo a su mujer que le entregara el bebe y ella se dispusiera a cambiarse, que su mujer le entregó el niño, el declarante cambio los pañales a su hijo, mientras tanto su mujer se puso crema en la cara, que para agilizar las cosas, le indico a su mujer que termine de cambiarse y que él iría solo a la contadora, razón por la que el deponente salió de su casa llevando consigo al pequeño, que subió a su camioneta y en ella se dirigió directamente a la contadora Narda C. cuyo estudio se ubica en calle Pellegrini al 400 frente a la Shell, que arribó al estudio de la contadora cerca de las 10 de la mañana, allí la contadora le preparó el contrato y le dijo que le prepara los papeles a la Lizi, consistentes en un recibo de sueldo como empleada del deponente para presentar en el IPDUV donde estaban gestionando la entrega de una casa, inmediatamente después de salir de la contadora el dicente subió a su camioneta y regresó a su casa, aclara el compareciente que como su hijo se había hecho caca rápido volvió a su casa para cambiarlo, que cuando entró a su casa, llamó a su mujer diciéndole “ vamos Lizi Vamos”, que como su mujer no le contestaba ingresó a la habitación

donde duermen ambos y vio a su mujer colgada mirando la pared del baño en medio de un chifonier, allí el dicente dio un grito exclamando “que has hecho” luego fue corriendo alzó en brazos a su mujer dejó al bebe en el suelo, le pegó un tirón al cinto de la salida de baño con el que tenía atado el cuello su mujer, ligado al soporte del televisor que tienen en el dormitorio, aclara el compareciente que dicho cinto ya estaba medio roto expresamente indica, “apenas tenía un hilito” es decir que la mitad de la faja o cinto estaba roto y la otra mitad no lo estaba, por eso el declarante de un tirón lo pudo cortar, allí el dicente bajó a su mujer, le aflojó el cinto del cuello, con sus dos manos pero no lo pudo aflojar porque como agarraba el cuerpo y se le caía para el otro lado no lo pudo aflojar pudiendo observar que su mujer tenía el rostro color morado con los labios hinchados y con saliva de los labios, que el niño empezó a gritar por eso el dicente salió corriendo y se dirigió hacia la librería del frente de su casa donde le preguntó a su vecina por Oscar V., a quien fue a buscar para que lo ayude a sacar el cuerpo de su mujer, como Oscar no estaba el dicente le entregó el niño a la señora de la librería de nombre Nelli V., y salió corriendo hacia la policía, luego de comunicarle lo sucedido a personal policial de Comisaría 20 junto a ellos fue hasta su casa y cuando llegaron con la policía ellos entraron al dormitorio comprobaron que su mujer estaba todavía con vida le hicieron masajes, como la policía se hizo cargo el declarante se quedó en la puerta del dormitorio, luego llegó la ambulancia cuyo personal también le hizo reanimación a su mujer y luego se la llevaron en una camilla, que en ese momento uno de los de la ambulancia le dijo al compareciente que subiera a la ambulancia, pero el declarante le dijo que no, que se iría a buscar a su hijo, por eso entró a la casa para buscar pañales, no encontró pañales en su casa, retiró a su hijo de la casa de la Sra. V. fue hasta Bachino compró pañales y se

dirigió hasta la casa de Logorburu, quien reside en calle Pringles N° 777 entre Córdoba y la otra calle que va a las 200 viviendas, allí lo atendió Estela R. , aclara el compareciente que cuando salió de Bachino llamó por teléfono a Logorburu a su celular desde el suyo utilizando para ello la agenda del mismo donde lo tiene al nombrado como “Vasco”, a quien le dijo “..me podes tener al chiquito porque Lizi se ahorcó y me tengo que ir urgente al hospital..” allí el vasco le respondió que si que lo lleve no mas, y allí el dicente cortó el teléfono pues estaba manejando, que luego a la casa de Vasco donde lo atendió la Sra. Estela quien lo estaba esperando en la vereda de su casa, el dicente apenas abrió la puerta de su camioneta y sin descender del rodado le entregó el niño a Estela y le entregó el paquete de pañales, luego no conversó nada con Estela y se fue hacia el hospital, cuando llegó al hospital entró a la guardia vio a su mujer en la camilla y un medico le dijo, no hay nada que hacer, ya la vamos a pasar a la morgue, ante la noticia el dicente se fue en su camioneta a avisarle lo que había pasado a la madre de su mujer, preguntado para que diga cual es el nombre de la madre de su concubina, refiere en primer termino que se llama L.a, y luego de titubear responde que se llama Adela L., que eso fue cerca de las doce del medio día , que al llegar a la casa de la nombrada ubicada en calle Iguazú al 1300 o 1400, el dicente sin bajarse de la camioneta tocó bocina, y cuando ya estaba por bajar de la camioneta vio que la madre de su mujer estaba saliendo de la casa, allí el declarante le dijo “...Liza se ahorcó está en el hospital...”, la señora pegó un alarido y se puso a llorar, ante lo cual el declarante le dijo “...me voy al hospital...” oportunidad en la que la hermana de Liza de nombre Daiana, le dijo al deponente que ella deseaba ir también al hospital, que el dicente junto a Daiana se fueron juntos al hospital, en tanto la madre de su mujer junto a José quien es también hermano de Lizi se dirigieron

hacia el hospital en moto, desde allí junto a Daiana se dirigieron hacia la casa del dicente a buscar ropa para cambiar a Lizi, que cuando llegó con Daiana a su casa en la puerta estaba un policía quien los dejó entrar, pues el policía estaba parado en la vereda del frente dentro de un auto particular, cuando el dicente entró a su casa otro personal policial ingresó a la casa junto al declarante, luego Daiana sacó ropa, y el declarante se quedó en el lugar junto al personal policial, que el hermano del declarante de nombre Francisco M. fue quien llevo a Daiana de vuelta al hospital llevando la ropa para Lizi, que su hermano Francisco llegó al lugar porque el declarante lo llamó por teléfono ello habrá sido alrededor de las 12:30, ya habían llevado el cuerpo de Lizi, que en esa oportunidad le dijo a su hermano "...venite dame una mano se ahorcó Lizi...", su hermano le respondió, "...que boluda..." cuando su hermano llegó a la casa del declarante el dicente le pidió que llevara a Daiana al hospital y le entregó ropa de su hijo para que también se las llevara. Que antes de llamar a su hermano, el declarante llamó a su hija de nombre Analía Gabriela M. , quien reside en las 238 viviendas de ésta ciudad, a quien llamó para que estuviera con el declarante, que su hija llegó alrededor de las 14:00 horas y le trajo un guiso de fideos, y se quedó junto al dicente, ambos comieron en uno de los pasillitos de su casa, allí estuvieron charlando con su hija pues hace mucho tiempo que no la veía, porque ella se llevaba mal con Lizi y para evitar roces el dicente no frecuentaba a su hija, que durante su estadía en el inmueble venían vecinos que le preguntaban al declarante que había pasado, aclara el declarante que durante ese tiempo la policía estaba siempre adentro de la casa, que como a las seis de la tarde lo llevaron al declarante a la Brigada, allí estuvo hasta hoy cuando fue traslado a tribunales. Que conoce a Lizi desde hace tres años y medio aproximadamente, se conocieron en la confitería ubicada al lado de la

Tropi, se conocieron de improvisto, comenzaron a charlar, ella le contaba que tenía problemas con la madre y que se peleaba con los hermanos, se siguieron frecuentando por una semana a diez días y allí decidieron vivir juntos, que durante esa semana o diez días Lizi iba a limpiarle la casa al declarante, le comentó que tenía novio pero durante esos días ella le comentó que se había peleado con el novio y el dicente le propuso que se quedara a vivir en su casa, y Lizi aceptó que a partir de esa fecha empezaron a convivir juntos, que la relación con Lizi era buena, salieron de vacaciones a Salta a Cafayate, cuando Lizi fue a vivir a la casa del dicente nadie más habitaba la vivienda, que incluso entre ambos buscaban tener un hijo, ella quería un hijo, y se hacía análisis periódicamente, que el dicente también quería tener hijos con Lizi, que cuando se enteró por los análisis que estaba embarazada le avisó al declarante, ambos se pusieron contentos porque ambos buscaban ese hijo, a otras preguntas refiere el declarante que otra de las hermanas de Lizi vino a la casa del declarante y estuvo parando allí por unos quince o veinte días, que fue cuando su hijo cumplió un año lo que aconteció el día 15 de octubre del año pasado, que no recuerda con precisión el nombre de la hermana de Lizi pero sabe que le dicen Juli y es de apellido J., que la nombrada vive en San Juan, que la nombrada decidió parar en la casa del declarante porque no quería ir a la casa de su madre porque vivían peleadas, después que Juli se fue nadie más paró en la casa del declarante. Lizi durante la convivencia con el deponente se dedicaba a las tareas de la casa y lo ayudaba con los papeles al declarante especialmente con las facturas que el dicente debía entregar a sus clientes, mayormente Lizi lo acompañaba a todos lados, incluso a otras localidades del interior, siempre estaban juntos, resalta "siempre estábamos juntos para todos lados", que desde que se juntó con el declarante Lizi no salía a ningún lado, solo salía con el



declarante, no tenia amigos, solo la visitaban las hermanas, el padre, la madre no iba nunca porque una vez tuvieron un entredicho pues hubo una disputa entre Juli y su madre, oportunidad en la que la madre de Lizi fue a la casa del declarante y a recriminarle algunas cosas a Juli, e hizo escándalo en la casa del declarante, desde allí el dicente le pidió a la madre de Lizi que no vuelva mas a su casa, que Lizi si frecuentaba la casa de su madre, que Lizi desde hace un mes estaba haciendo un curso de costura en el Club argentino, que el dicente era el que siempre la llevaba a todos lados, nunca salía sola, que solo el día domingo antes de su muerte Lizi salió a la casa de su madre y se fue sola, se fue en la moto que su padre le regaló, allí habría estado alrededor de una hora y luego retorno a la casa del declarante, que Lizi ese día fue a la casa de su madre porque ella la habló para que llevara a su hermanito Jesús al hospital, que Lizi así lo hizo, que Lizi fue sola y volvió sola, luego ambos se pusieron a ver televisión, vieron un programa de Infinito, luego como a las once de la noche se pusieron a comer fideos y costeletas, cocinaron entre los dos, como a las tres de la mañana se durmieron, que ese día no tuvieron ninguna discusión. Que el día del hecho no mantuvo ninguna discusión con Lizi, con Lizi no tenían problemas, solo el dicente le recriminaba algunas veces porque se quedaba tanto en la cama "... además Lizi tenia todo lo que ella quería, lo que me pedía ella tenia, yo la llevaba por todos lados...", Que "...ella era la celosa, era celosísima..", el dicente tenia que andar con anteojeras para no mirar a nadie, últimamente le decía "...no te celo vos mirame a mi.." a preguntas si el dicente le pegaba a Lizi, responde "...ella en algunas veces se autflagelaba cuando discutía con el declarante ella se golpeaba sola y lo golpeaba al dicente en el pecho, en la cara no le pegó nunca.." ella se golpeaba la cara contra el placard, refiere el declarante que en una oportunidad cuando Juli estaba en la casa del

declarante Lizi empezó a recriminarle al dicente que andaba con otra mujer y empezaron a discutir, que en ese momento el dicente la llamó a Juli para que la calmara a su hermana, entonces Juli le dijo a Lizi que se calle Juli le decía a Lizi “..deja de joder loca..”, aclara que todos los hermanos de Lizi le decían “Loca” que ese día que en ese momento Lizi se subió al borde de la cama perdió el equilibrio se cayó y se golpeo la cabeza con el placard, por lo que cayó al piso donde quedó desmayada, allí Juli llamó al 911, de allí la llevaron al hospital a Lizi, que el dicente se quedó en la casa cuidando a su hijito en tanto Juli acompañó al hospital a Lizi, al poco tiempo llegaron las dos en taxi que el declarante pagó, que en ese momento el declarante le recrimino a Lizi lo que había hecho, pero sin agredirla, refiere que el padre de Lizi de nombre Daniel F. siempre le pedía al dicente que la haga ver a Lizi por un psicólogo por los celos y los problemas que le hacia al declarante, que el dicente desde que se juntó con Lizi tuvo buena relación con su padre, quien siempre iba a la casa del declarante. A otras preguntas responde que Lizi recibía el salario universal por el bebé que era alrededor de 270 pesos, y cuando ella necesitaba mas le pedía al declarante y él se lo daba, que no discutían por plata, que Lizi si le recriminó durante un tiempo porque el dicente le daba plata a su hija Analía, por lo que el dicente para evitar problemas le pidió a su hija que no fuera mas a la casa, que el dicente tiene del otro matrimonio un total de tres hijo, con los que Lizi tampoco se hablaba ni ellos tenían trato con Lizi, su hijos se llaman Rocío y Juan José quienes viven en Alvear Nº 133 con su madre, todos son mayores de edad, el dicente solo tiene trato con Analía, que con su hijo Juan José no se trata desde hace dos años mas o menos, expresa “desde que vino Lizi no los trató mas a sus hijos”. Que el día del hecho Lizi tenia puesta una remera tipo solera rosa con vuelitos, y una calza color azul, que en la víspera a su

deceso no mantuvieron relaciones sexuales, que la ultima vez que lo hicieron fue el día jueves anterior a su muerte, Que el teléfono celular que usaba Lizi era un Samsung táctil, que ese teléfono lo tenia desde hace un año y medio aproximadamente, que lo repararon hace diez días en Maluf ubicado en calle Egues frene al cajero de Banco Nación, que los dos lo llevaron a reparar y fue Lizi quien lo entrego en el negocio para reparar, que mientras estuvo en la casa con Lizi el día del hecho, el declarante no escuchó sonar el teléfono, que el dicente sabia que ese día Lizi iría a la casa de su madre a tomar mate, pero no escuchó que la llamara por teléfono. Que respecto el teléfono de Lizi, dice que ese día el dicente no lo vio, que no sabe donde esta ese teléfono, que ese día la policía fue la que revisó todo y de lo que menos se ocupó ese día el dicente fue del teléfono de Lizi, que el teléfono era de color negro, la pantalla se desplaza y no es digital completo, que no recuerda el numero pero sabe que termina en 19 y el del deponente termina en 95, ambos son de la empresa Claro, que el dicente no le entregó el teléfono a nadie. Que solo el muchacho que trabaja con el declarante de nombre Daniel Osvaldo quien reside en la esquina de Güemes y Uriburu le suele mandar mensajes diciéndole “ carnero”, pero a modo de broma, que el dicente nunca sospechó que su mujer le fuera infiel, porque andaban todo el día juntos, incluso tenían planeado casarse en el mes de noviembre. Que Lizi tenia una amiga con la que a veces salían a la Tropi, es una joven morocha petisita, de un metro cincuenta mas o menos, de unos 22 años quien reside atrás de la cancha de Gimnasia sobre el pasaje a mano izquierda en la casa del medio, el padre era guardia cárcel y ahora trabaja como carpintero. Que la plata que tenía en su casa estaba dentro de un cajón de un escritorio que tenia una sola llave la cual el dicente siempre llevaba consigo, Lizi no tenia llave de ese cajón, Lizi no quería manejar la plata, incluso le daba los vueltos al

declarante, solo manejaba la plata que cobraba del subsidio. Que ese día tenían que ir a hacer un trámite al IPDUV porque el dicente quería que le entreguen una casa porque la casa donde vive no es del declarante sino de sus padres, que el declarante no la estranguló a su mujer, que no sabe que pasó, que Lizi siempre decía que se quería matar porque era así, tenía ese carácter, a veces salía en la moto muy rápido ya que tenía esos arranques, yo la amaba y la voy a seguir amando hasta que me muera. Que le consta como era la vida de la extinta antes de empezar a convivir con el compareciente, que era mala, pasaba hambre, vivía en la calle porque peleaba mucho con la madre, la madre quería que se encamine pero Lizi tenía un carácter muy fuerte, que cuando andaba sola consumía alcohol y aspiraba un remedio para el asma, ya cuando se fue a vivir con el declarante dejó de consumir alcohol y ya no usaba ese remedio para el asma, Lizi siempre pensaba en su tío Saturnino que murió hace seis o siete meses en San Juan y ella decía que se quería ir con su tío muerto, últimamente decía que Saturnino la llamaba, era un tío que Lizi quería mucho. Que Lizi si le dijo alguna vez que se iba a matar, que después que murió su tío Saturnino se quería matar, decía “me voy con Saturnino”, eso se lo habría dicho dos o tres veces que era cuando se acordaba de Saturnino, para que diga si algún familiar de Lizi lo amenazó al declarante, responde que si, que eso ocurrió cuando se produjo la pelea de la madre de Lizi y Juli aclara que cuando se refiere a la hermana de Lizi el sobrenombre es “Culi” no Juli, llegó Pablo F. hermano de su mujer quien llegó con un cuchillo y lo amenazó al declarante, que por ese hecho fue la propia Lizi quien llamó al 911 e hizo la denuncia, que sabe que Pablo estuvo preso unos días, que ese día Pablo le dijo al declarante “donde te encuentre te mato”. Que su hijo no está reconocido por el dicente porque como la madre de Lizi había maldecido al niño el dicente decidió que el niño

nazca en San Juan, que en esa oportunidad el dicente no la acompañó a Lizi a tener a su hijo, sino que fue Culi la que la acompañó a Lizi a San Juan en esa época Lizi cursaba el sexto mes de embarazo, durante ese tiempo el dicente solo la llamaba por teléfono a Lizi, que cuando nació el niño, Culi le aviso por teléfono al declarante que ya había nacido, que “...el niño nació en el hospital Rawson de San Juan que a Lizi le hicieron cesárea...”. \_\_\_\_\_

\_\_\_ En su ampliación de fs. 51/53, manifestó: que cuando Lizi transitaba el sexto mes de gestación de su embarazo, ella decidió irse a San Juan a tener el bebe en esa provincia, porque como tenia problemas con la familia y no quería tenerlo en el hospital donde trabaja la madre de ella como mucama no quiso tener a su hijo allí, que como la madre de Lizi en esa época había maldecido al bebe incluso diciéndole a su hija que deseaba que el niño que esperaba se le pudriera en el vientre, es por eso que Lizi decidió irse a San Juan a tener el niño en esa provincia, que como su hermana Culi se iba también a San Juan Lizi se fue con ella, que esos motivos le dio Lizi al deponente para irse a San Juan y el dicente no se opuso a ello, que el dicente la dejó ir a Lizi a San Juan porque además se iba con su hermana Culi quien aparte tiene alrededor de treinta años de edad, que ambas iban a parar a la finca donde trabaja el esposo de Culi, es un viñedo, esa finca queda en Guanacahi, pero no sabe el nombre de la finca. Que no sabe si actualmente Culi sigue viviendo en ese lugar. Que siempre lo quiso reconocer al niño, pero como Lizi estaba allá en San Juan no lo pudo hacer, que cuando Lizi fue al registro civil de San Juan le dijeron que el compareciente debía ir a esa provincia a firmar y recién lo podía reconocer al niño, y en esta ciudad de Orán no lo querían asentar porque el niño había nacido en San Juan, que el dicente cuando nació el niño, como lo manifestó anteriormente, se enteró por Culi que había nacido su hijo en San Juan

entonces un día sábado el dicente se fue a San Juan, estuvo escasas horas fue a conocer a su hijo al hospital donde estaba internada Lizi, al día siguiente la sacó a Lizi del hospital junto al niño y el deponente los trasladó hasta la finca donde vivía junto a su hermana, el deponente al día siguiente se vino a Oran porque tenía que trabajar en Edesa, que su hijo nació el 15 de octubre de 2011. Lizi y su hijo se quedaron en San Juan, porque a Lizi le hicieron cesárea y el medico no le permitía viajar hasta que le cicatricen los puntos. Que Lizi regresó a Oran a los quince días aproximadamente de nacido el niño. El declarante junto al padre de Lizi fueron a buscarlos a San Juan, desde allí retornaron hacia Oran fecha a partir de la cual prosiguieron conviviendo en la casa de calle Uriburu n° XXX. Que la hermana de Lizi apodada Culi, vino unas tres o cuatro veces por acá, la primera vez que vino fue cuando Lizi estaba de seis meses de embarazo, Culi vino a Oran para ver a su madre y la hija que Culi tiene y quien esta viviendo con su madre, que en esa época Culi estuvo parando en la casa del declarante, que en esa oportunidad Culi volvió a San Juan junto con Lizi cuando fue a tener familia, en el mismo año Culi regresó para las fiestas de fin de año, también estuvo parando en la casa del declarante pero alternaba la casa de su madre, allí Culi vino con el marido cuyo nombre no recuerda pero sabe que es de apellido Mayorga, recuerda que su nombre es Rufino, después Culi volvió cuando murió uno de los hermanos de Lizi que eso habrá sido por el mes de febrero o marzo de éste año, también paró en la casa del declarante, agrega y aclara que Culi también estuvo cuando el hijo del declarante cumplió un año es decir en octubre del año pasado, también paro en casa del declarante y alternaba con la casa de su madre, Que no pidió salir al velorio de su mujer. Que yo nunca la lleve por golpes a Lizi al hospital, si la acompañé para que se vea el problema urinario que tenía, iban siempre por guardia del hospital, y Lizi cuando

llegaban a la guardia la llamaba a su mamá que trabaja en el hospital y era ella la que la hacía atender más rápido con los médicos. Que el dicente solventaba los gastos de Lizi durante su estadía en San Juan antes de tener a su hijo, le enviaba giros vía TAC, que a su vez cuando fue a San Juan el dicente le dio plata a Lizi para que tenga para su gastos y le devuelva a su hermana lo que pudiera haber gastado. Que el lazo que tenía Lizi puesto alrededor del cuello cuando la encontró, era el cinto de la salida de baño de Lizi, era color blanco, aclara que ese día estaba el cinto solo porque la bata la habían mandado a lavar y se olvidaron el cinto, que el dicente mandó a lavar la ropa entre la que estaba dicha bata a la Sra. Ana Pereyra que reside en calle Moreno y Colon que la mandó a lavar hace aproximadamente ocho días y todavía está en poder de la señora Ana junto al resto de la ropa que el dicente mandó a lavar en esa fecha pues todavía no la retiró, la bata era de color blanco con rayas de color rosa, larga hasta los tobillos, que cuando el dicente vio a su mujer colgando vio que dicho lazo estaba roto en la parte donde se une con una costura por eso es que tiro de dicho cinto y se rompió pues tenía dos o tres hilitos al aire, refiere que dicho lazo era de color blanco con unos hilitos de color rosado. Ese día del hecho, antes de retirarse del inmueble no vio dicho lazo, que solo lo vio cuando su mujer estaba colgada con él del cuello. Que si tenían computadora en su casa, que incluso el dicente compro un Cyber que está armado en su casa, pero nunca lo puso en funcionamiento, que Lizi era quien manejaba alguna de las computadoras del cyber, pero además ella tenía su computadora personal, esa computadora quedó en casa del declarante es una pantalla negra, plana y está sobre un escritorio en la entrada de la galería frente al dormitorio donde dormía el dicente junto a su pareja. Que Lizi usaba con frecuencia la computadora, que a veces se quedaba hasta las doce con la computadora pero a veces ni la

tocaba, no sabe si Lizi tenía Facebook, no sabe ni siquiera que es eso. Que cuando regresó de la contadora, no vio algo anormal en su casa, que no se dio cuenta de nada raro, que la puerta de la casa estaba sin llave, tal como la había dejado el declarante cuando se fue a la contadora, luego entro a la pieza y fue allí donde la vio a Lizi colgada. Que no tiene nada que ver, que puede jurar que es inocente. \_\_\_\_\_

\_\_\_Se introdujeron las pruebas testimoniales de Víctor Alejandro M: quién declaró que no recuerda horarios, si recuerda que el señor se hizo presente en la Dependencia, también estaba el oficial S, dijo que sus señora había intentado quitarse la vida, avisó y salió corriendo, por eso fueron por atrás. Llegaron al domicilio y vieron a la señora colgada, debajo de la repisa del televisor, sentada. El oficial S. le hizo reanimación hasta que llegó el Samec, aparentemente tenía pulso, que Samec siguió con la reanimación y dijeron que ya se había cortado la señora, así que la llevaron al hospital. Que estaba con el oficial de guardia; el señor estaba agitado porque había corrido. Lo único que notó fue la agitación. Lo dijo en un tono normal, le avisó a S. y salen corriendo por detrás. La víctima estaba en la habitación del fondo. Había un pedazo de cuerda atada a la repisa donde había un televisor, la señora estaba sentada (apoyada) en contra de la pared. No recuerda como estaba vestida, la cuerda estaba bien ceñida al cuello, el oficial aflojó la cuerda para tomarle las pulsaciones. Tenía uno de los senos afuera, la cubrieron, tenía una remera y pantalón, no recuerda si estaba calzada. Que 20 minutos estuvieron aproximadamente con la reanimación hasta que vinieron los del SAMEC. Cuando llegaron estaba el señor M., después entraba y salía por el pasillo, mientras el Sargento hacía la reanimación. El paramédico continuó con las maniobras de reanimación y después dijo “se cortó”. Una vez que la suben a la camilla, el paramédico le pidió al señor que lo acompañe y éste le dijo que iría en



su vehículo particular y el dicente se quedó en el domicilio. El dicente se volvió a la Comisaría y en ese trayecto el señor había vuelto, lo encontró en la habitación. Le preguntó que hacía y dijo que se había olvidado algo. Buscaba algo debajo de la cama, estaba semi agachado, dijo que se había olvidado algo. Después se hizo presente personal de Criminalística y el dicente volvió a la Comisaría, quedó de consigna personal de la Brigada. Que no conocía a la víctima. El oficial fue quién le tomó el pulso, el dicente se mantuvo a una distancia de 1 1/2 metros aproximadamente. No recuerda si tenía hematomas en la cara. Que desde la institución están preparados para hacer reanimación. Mientras el dicente hablaba con el SE, éste le daba las indicaciones para la reanimación y se que las transmitía a S. Estaba la cama destendida. Sí advirtió que la señora se había defecado u orinado por el olor. Se sentía olor como que una persona que se defeca. El paramédico al llegar siguió con la reanimación y después dijo que se cortó. No utilizó oxígeno. Que pasó un lapso de tiempo, cuando el señor regresó al domicilio. Después recuerda que llegó una señora, no entró al domicilio. El dicente, junto con S, fueron los únicos dos personales policiales que estuvieron primero, hasta que llegó personal de Criminalística. La víctima estaba sentada, apoyada de la pared, debajo de la repisa del televisor. La señora estaba con la cara como una persona que se asfixió, no recuerda el color. La maniobras de reanimación que hacía S, eran las mismas que indicaban del SE. Al quedar la puerta cerrada del domicilio se volvió a la Comisaría y al ver que regresó el señor M. , el dicente volvió. El señor no salió inmediatamente detrás de la ambulancia porque dijo que su camioneta estaba a la vuelta. Cuando regresó no vio ningún vehículo, igual no sabía que vehículo tenía. El señor le abrió la puerta al personal de Criminalística. Al llamar al SE las indicaciones las dan lo mismo. Se da lectura a la parte pertinente de fs. 561/562. No recuerda el tiempo

que tardó M. en volver, sería lo que se demora en ir a buscar la camioneta que estaba a la vuelta y volver. No recuerda que la señora estaba orinada, si tenía el olor de una persona defecada. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Se introduce su declaración de fs. 561/562: que todo sucedió como lo relato en su declaración. Que el día 08 de Julio de este año entre las 08.00 y 12.00 de la mañana, se constituyo el Sr. M. , a la guardia de la Comisaría N°20, este decía “que mi mujer se intento ahorcar” que repitió esto varias veces, y salió corriendo a hacia su domicilio, por lo que el dicente y el Oficial S. corrieron por detrás de él, que al llegar a la vivienda, M. ingreso delante de ellos indicándole donde estaba su mujer, tuvieron que pasar un pasillo, que pasaron una tres habitaciones mas o menos y en la ultima habitación si mal no recuerda, ahí estaba la chica en la posición como lo describió en su declaración. Que el Oficial S, fue el primero en acercarse a la victima, que este le tomo el pulso, y constato que todavía tenia pulso, incluso respiraba. Que el color que tenia la cara era normal, los labios también estaban normales, no la vio ni con los labios ni cara morada. Que al observar vio que la sogas que tenia en el cuello estaba cortada, que aparentemente pendía anteriormente de un hierro de televisor, y alguien lo corto, por eso un trozo estaba todavía atada al hierro de televisor y el otro pedazo estaba en el cuello de la victima. Que el material era como algodón o lana bien grueso. Que la parte de sogas que estaba alrededor del cuello de la victima estaba bien ceñido pero daba lugar a introducir un cuchillo y cortar. Que luego que lograron cortar la sogas la recostaron sobre el piso, y el Oficial S. comenzó a hacerle las tareas de reanimación, que no lograron nada, ya que la victima permaneció en todo momento como al principio, sin movimiento ni reacción. Que a los 10 o 15 minutos llego la ambulancia, donde el enfermero que la asistió corrobora que todavía tenia pulso, que no recuerda si todavía respiraba, que el enfermero

prosiguió con las tareas de reanimación alrededor de 15 minutos donde luego examinó las pupilas de la víctima y manifestó que llevaba mucho tiempo sin reacción y que se la debía trasladar al Hospital. Por lo que para ingresar la camilla, tuvieron que levantar una cuna y ponerla sobre la cama, para facilitar el traslado de la víctima. Una vez en la ambulancia el enfermero lo invitó a M. a que lo acompañe, pero este dijo “no, no, yo me voy en mi vehículo particular”. Que durante todo el tiempo en que el dicente permaneció en la casa, observó al Sr. M. intranquilo, que este caminaba, iba y venía desde la entrada de la casa hasta la habitación donde está la víctima. Que cuando se fue la ambulancia M. se dirigió hacia su vehículo, buscó algo, no sabe que cosa, luego regresó hacia su domicilio, sin traer nada entre sus manos, abrió la puerta de su casa, que previamente la había cerrado con llave, ingreso directo hacia la habitación de los hechos, buscaba por debajo de la cama, pero como inmediatamente ingresaron por detrás de M., el dicente y S, este cesó con la búsqueda, y ante la pregunta de “¿qué busca?”, no supo contestar. Que luego de todo esto el dicente regresó a su lugar de trabajo, donde tomó conocimiento por parte de S. de que la víctima había fallecido y por orden de este se constituyó en el domicilio de M. a los fines de resguardar la vivienda, que al llegar al domicilio ya se encontraba trabajando personal de Criminalística, también estaba el Sr. M. en el domicilio, junto a una Señora, que estaba en la puerta del domicilio. Que luego a las 5 minutos llegó su compañero Cristian M, quien quedó a cargo del resguardo del lugar del hecho, mientras que el dicente retornó a la Comisaría. A preguntas responde que no puede precisar si la víctima presentaba o no golpes en su cuerpo. Que lo que le llamó la atención al dicente fue, que si un familiar estaría tratando de ahorcarse como lo expresó al principio M. trataría de evitar la situación. Que no sabe quien cortó la soga de donde pendía la víctima, ya que M. no le dijo nada

sobre la soga, que seguramente alguien la corto pero no sabe quien.

---

— Juan Pablo Segovia, manifestó: que estaba de turno en la Brigada, tomaron conocimiento de una muerte dudosa. Sabía que un señor se había hecho presente en la Comisaría 20 dando aviso. Cuando llegaron al lugar, ya estaba personal de la 20 y de Criminalística, después llegó el señor M. que estaba exaltado, le relató como fueron los hechos. Cuando llegó estaba S, de él recuerda. La cuna estaba sobre la cama, dijeron que se la había puesto ahí para que pudieran trabajar los paramédicos. Que había desorden, ropa tirada, zapatillas, eso le llamó la atención. El señor M. dijo que se había ido a la contadora y que volvió porque la señora le había mandado mensajes diciendo que volviera que lo esperaba. Entonces buscaron el celular pero no lo encontraron. Él intentaba buscar, miraba y “decía por ahí debe estar” y después apartaron al señor. El doctor Moukarcel dijo que recordaba a la chica, que otras veces había ingresado por golpes en la cabeza y en la autopsia lo señaló. Buscaron información al respecto sobre los ingresos al hospital. Ratifica informe de fs. 01/02, reconoce la firma. Que al domicilio fueron con el jefe, Comisario Tejerina. Estaban adentro, hablando con S. cuando ingresa M. . Que había una cama, una cunita de bebe, un placard, un soporte empotrado en la pared y el televisor, en uno de sus extremos estaba colgado un pedazo de tela, debajo del soporte, cree que había un chifonier. El señor estaba exaltado, desesperado, agarrándose la cabeza. A la autopsia van a la tarde, estaba anocheciendo, no presenciaron toda la autopsia. En horas de la noche, recibe las directiva de hacerle causa de detención. El doctor Moukarcel decía que ya la había atendido, no precisó fecha. Que había consigna en el domicilio, no recuerda si era de la 20, que no participó en la detención. Se lee la parte pertinente de lo declarado, a fs. 646 a lo que responde que no recuerda.

Que no habló con la hermana de la víctima. Que el señor llegó, se agarraba la cabeza, miraba todo, no lloraba. Con el personal, buscaban el aparato (celular) de la víctima. Se introduce su declaración de fs. 646/647: que tomó conocimiento a posterior de la actuaciones de la Comisaría Nº 20, que intervino ante la presunción de una muerte dudosa. Que se constituyeron el día del hecho en el domicilio donde al llegar ya se encontraba la víctima, ya que había sido trasladada al Hospital. Que en el lugar ya estaba trabajando Criminalística, y el Oficial S. de la Comisaría 20, que el Sr. M. se encontraba conversando con el Cabo Bargas y el Oficial S, que M. estaba junto con la hermana de la víctima, que no recuerda el nombre. Que al pedirle a S. que le comento lo sucedido, este le presento a M. , diciéndole “el es concubino de la chica, el fue a avisar” Que el Sr. M. le relato que por la mañana salio a hacer un tramite en la contadora C. con su hijo de un año aproximadamente y que cuando volvió a la casa, se dio con su concubina colgada semi inconsciente, que le dijo al dicente que regreso a la casa porque su concubina le había dicho por un mensaje de texto en el celular que vaya a la casa que ya estaba lista para que la pase a buscar. Que al nombrado ese día el dicente lo notaba normal. Que hasta tanto se realicen las diligencias procedieron a la demora de M. . Que recuerda que ese día también vio en la casa a la hija de M. , que no recuerda si ya estaba o llego después del dicente, que no recuerda el nombre de esta. Que ese día mientras estaban en la habitación donde sucedió el hecho, el dicente y los demás efectivos buscaban el celular de la víctima ya que M. dijo haber recibido un mensaje de la víctima, este en un momento también entro a la pieza aparentemente para ayudar en la búsqueda el celular, pero luego le pidieron que se retire y que dejara que ellos trabajan. Que el preguntarle a M. si había visto el celular, él expreso “ahí debe estar”. Que finalmente tras buscar en toda la casa no pudieron

encontrar el celular de la víctima. Que luego trasladaron a M. a la Brigada dejando consigna de la 20 en el lugar. A posterior se trasladaron al Hospital al sector de la morgue, a fin de aguardar el resultado de la autopsia. La cual concluyo asfixia mecánica por estrangulamiento. Que ambos médicos que realizaron la autopsia le expresaron lo mismo; que reconocían a la víctima, que la habían atendido en la Clínica Sagrado Corazón y en el hospital, que el Dr. Moukarzel le dijo que la atendió por golpes en la cabeza. Que incluso en la autopsia el Dr. Darwin mientras revisaba la cabeza le señalaba las contusiones que la misma presentaba. Que secuestraron el celular de M. , y al ser revisado, observaron un mensaje que decía VENITE pero el numero del cual provenía correspondía al celular de la Contadora C. y no a la víctima. Que luego realizo el informe de la inspección que realizo la Dra. Vera en el lugar del hecho y procedió al secuestro de las cosas según ella lo ordenaba. Que si observo desorden en la pieza donde encontró a la víctima, que había ropa tirada, y la cuna sobre la cama. Que cuando observo la escena, vio que el nudo que estaba en el soporte del televisor era un nudo simple y que si lo tocaban se desplazaba sobre el hierro, es decir que no estaba bien sujetado, y también lo llamativo era la altura de donde se encontraba el nudo, ya que este era de 1,20 aproximadamente y era mas bajo o igual a la altura de la víctima. Aclara que el nudo se encontraba en la parte inferior del hierro del soporte. Respecto el informe de fs. 80/81, reconoce la firma. Que con la testigo Erica J tuvo contacto solo por teléfono. \_\_\_\_\_

\_\_\_Nélida Estela T.de V. , expresó: que se encontraba limpiando la vidriera de su negocio que está al frente de la casa del señor M. . Él pasó, la saludó, y después lo vio regresar con una bolsita de pan, que siguió limpiando y al rato volvió verlo salir con su niño el brazo. Después se asomó en la ventana su pareja que veía cuando él se iba. Que M.

regresó con su hijo y al “toque”(no puede precisar tiempo) la llamó, le preguntó por el marido y le dijo que no estaba, entonces la dicente le preguntó que le pasaba y le dijo que su señora se había colgado. A lo que le respondió que le deje el niño, que no toque nada, entonces se lo dejó y se fue corriendo a la Comisaría. Que sí vio cuando vino la ambulancia, cuando se la llevaron. Al frente tiene el negocio, hace 25 años. Estaba limpiando el vidrio del lado de afuera de su negocio. Desde que pasa a comprar el pan y vuelve, fue rápido. Desde que se fue con su hijo y que la vio a la chica por la ventana paso más tiempo, atendió a una persona que ingresó al negocio, cuando regresó con su hijo, entró y salió al toque, no puede precisar, serían 5 minutos. Que nunca vio ningún incidente en la pareja. Son vecinos con el imputado de muchos años atrás. El negocio es sobre calle Uriburu y la casa donde vive la dicente, es sobre pasaje Joaquín Castellanos. Que hace 43 años que vive en el barrio. Que nunca escuchó ningún comentario sobre el trato del señor M. a su esposa, ni bueno ni malo.

---

\_\_\_ Adela L., manifestó: que ese día estaba esperando a su hija Liza porque había ido el día sábado con el bebé prometiendo volver ese día y que se lo dejaría al bebe. Que no llegaba y entonces le dijo a su otra hija que le mande mensajes, entre las hs. 10:30 a 11:00 tocan la bocina y le dijo que abra que era Junior, pero al abrir era el señor M. , diciendo que su hija se había ahorcado. Daiana fue a la morgue con él y la dicente fue con su hijo en moto. En ningún momento M. se acercó a ella (víctima), parecía que le tenía miedo. Su hija Daiana dijo que iría con él a buscar ropa. En una oportunidad él dijo que la mataría y la enterraría en el fondo y que nadie la encontraría. Ellos tenían mala relación, él la maltrataba, discutían, la retaba hasta que un día apareció con el ojo verde, ella dijo que se había golpeado, pero la dicente le dijo que eso

era mentira. Que tiene seis hijas y cuatro hijos, hay cuatro menores que Lisa y ahora también tiene una nieta, Agostina S., hija de Erica J., que la deponente crió a su nieta. A Lisa le gustaba salir, ir a bailar, salía pero siempre le mandaba mensaje avisando que estaba bien. Ella se fue a vivir con M. cuando tenía 18 años, se alejó de ella y volvieron a hablarme cuando falleció su hijo. M. fue a avisarle y no volvió a tener contacto con él. No lo vio en el hospital. Después lo vio en la Brigada. Una sola vez vio a su hija con los ojos morados, también los brazos. Lisa con su tía Gloria Ester M. que vive al lado de la dicente se llevaban muy bien. Que su hija Erica se fue a vivir a San Juan cuando tenía 14 hasta los 18, iba y volvía a Orán durante ese tiempo. Una vez su hija Daiana le dijo que le vea el ojo a Lisa, que primero no se dio cuenta porque estaba maquillada. Comenzó a tener contacto con Lisa cuando fallece su hijo en septiembre de hace dos años, ya había nacido su hijo Junior. Daiana tiene 17 años, iba a trabajar a la casa de ellos.

---

\_\_\_ Daiana Yamila F., manifestó: que fue un día a la mañana, que llegó M. en la camioneta, tocaba la bocina, y como nadie atendía tuvo que bajar de la camioneta y dijo “Liza se ahorcó”, le pidió que lo acompañe al hospital. Su madre fue con su hermano en moto. Parece que él no soportaba estar ahí y le pidió que fueran a la casa a buscar ropa, ella ingresó y él se quedó con una señora conversando. Cuando llegó había dos personas, cree que era la Brigada, que entró y sacó ropa para Lisa y el bebé. Después la dejó en la escuela Osvaldo P y de ahí fue al hospital para estar con su mamá. Fue a buscar ropa aproximadamente a hs. 11:30, en el camino le decía que como podía ser tan pelotuda de hacer algo así que no pensó en el cumpleaños del changuito, que ella había pensado hacer, pero la dicente le contestó que a ella no le había contado nada. Que él estaba nervioso. El baño estaba desordenado, queda dentro



de la pieza, el espejo estaba chueco, y había un poco de sangre debajo del plasma, casi a la entrada del baño. Que la habitación no solía estar así, desordenada, porque la dicente iba a limpiar. Tenía 16 años al momento del hecho. Que un día llegó al mediodía y tenía el ojo morado y rasguñado. Se había puesto polvo compacto en la cara (maquillaje), que hacía cuatro meses que iba a la casa a ayudarla con la limpieza. Si ella no se apuraba, él le gritaba, no había agresión física, le decía “no voy a estar esperándote las ganas”. L. ese día tenía los ojos lagrimosos, iba dos veces a la semana a la casa de su hermana, se quedaba bastante tiempo, él estaba ahí porque tenía su taller, también estaba su ayudante, que era un hombre alto. Que su hermana nunca le contó sobre el trato de M. con ella; la última vez que la vio, estaba muy pensativa. Un día fueron a la plaza Santa Marta y lo llamaron a él para que los pase a buscar y no quería, después le dijo que se volviera en colectivo; tomaron el colectivo pero se bajaron en plaza San Martín porque el chiquito estaba sucio, entonces lo volvieron a llamar y no tuvo más que ir a buscarlas. El lunes a la mañana le mandó un mensaje para que le lleve el cargador del celular, pero ella ya no le contestó. Que fueron a la plaza a comprar ropa usada, no recuerda a quién. Ella no manejaba plata. De apodado le decían desde chiquita “loca”. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Adriana Celedonia L., apuntó: que recibió un mensaje diciendo que la estaban velando a su sobrina y al contarle a Adela, dijo que ese número era de Liza, entonces llamaron y respondió una señora que dijo llamarse María M. que era de Pichanal. Que se visitaban con Liza. Ella solo fue dos veces a su casa, decía que su marido no la dejaba. Al embarazo no lo vio, una vez fue a buscar un papel y otra vez a visitarla un ratito. No tenía conocimiento que tenían problemas con su marido, no sabe la edad en que se puso en pareja con L. M. . Que nunca tuvo conocimiento de algún maltrato físico o verbal. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Romina del Milagro C, expresó: que conocía a Lisa, eran amiga, la conoció en un ensayo para el curso, después desapareció y un día volvió con su hijito, se frecuentaban ellos, (Lisa, el bebe y el marido), iban a su casa a cenar. Festejaron juntas el 1er año y el bautismo de Junior. Que la vio el día domingo con su hermana y el bebe en la plaza Santa Marta, donde vendía ropa usada. Que tenía 13 años cuando la conoció a Lisa, ella tenía 15 años, vivió con la docente de cuatro a seis meses porque su mamá la había corrido, en ese entonces Lisa tenía 16 años. Que fue dos veces a su casa a visitarla sola y otra vez fue con el marido a presentarlo. En las fiestas del primer año y del bautismo, no estaban la familia de ella, sólo de él. Que no vio ningún episodio de violencia, con ella no se mensajeaban, directamente iba a la casa. Al otro día de verla en la plaza Santa Marta, se enteró que había aparecido ahorcada. Que no se contaban cosas íntimas, tampoco le preguntó, se los veía bien, un trato amable, mas cuando ella le pedía espacio, él agarraba al bebe y se lo llevaba y las dejaba sola. No escuchó ningún comentario que estuvieran mal en la pareja. Recuerda que una vez Lisa la llamó y le contó que su hermano la había amenazado con un cuchillo, fue antes que hicieran el primer añito del bebe, eso fue el único comentario que ella le hizo y que era porque no le aceptaban al marido porque era muy grande, le decían el “anciano”. No sabe que Lisa tuviera sobrenombre. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Darwin Obdulio Paredes Jiménez, ratifica informe de fs. 366/376. expresó: que llegó al lugar del hecho porque lo habló personal de la Brigada. Estaba también personal de Criminalística. Primero convocaron al doctor Moukarcel. El hecho ocurrió cerca de la Comisaría nº 20; cuando llegó no estaba la víctima en el lugar del hecho, solo que el Juez hizo que fuera al domicilio. El cuerpo estaba en la morgue, era en el horario de la mañana, casi mediodía. Esperaron para hacer la autopsia, tres horas porque en el cuello tenía una marca muy tenue, esperaron el

rigor mortis para ver si se marcaba mas la lesión, estaba con el doctor Moukarcel y personal policial: Álvarez, Tejerina y otro que no recuerda. Tenía una lesión en el cuello que era transversal, en forma de “s” itálica que recorría el cuello, maxilar que no recuerda si era derecho o izquierdo y bordes difusos. El ahorcado generalmente tiene un surco supreoideo; en el caso de Pamela no era supreoideo que significa que pasa por arriba de la nuez de adán. No hubo divisiones de tareas con Dr. Moukarcel, trabajaron juntos todo el tiempo. Ratificó informe de autopsia de fs. 366/376. Que no había impronta digital, solo del lazo, pero puede ser por un lazo que se lo comprime por eso la forma del surco. La ahorcada puede ser completa o incompleta, no siempre se encuentra la inflamación en el rostro. Cuando llegan con signos de vida al hospital se le pone un cuello (ortopédico) y si tiene obstrucción, se le mete la lengua adentro para hacer la reanimación. Por ejemplo, cuando una persona se ahorca y la familia la bajan ahí nomás no se marca, recién pasada un hora aproximadamente se marca. Cuando llegan con signos de vida, se le saca toda la ropa, en el esfínter anal no tenía particularidad, no se había defecado, no había relajación del esfínter. El defensor solicita que responda por si o por no a las siguientes preguntas: ¿se realizó una radiografía de las visceras cervicales? No, ¿Se realizo examen a la glándula tiroideas? No. ¿Se hicieron estudios detallados de la masa encefálica y del bulbo raquídeo? No. ¿Se hizo apertura de masa encefálica? No. ¿Se realizo estudios radiológicos sobre la base del cráneo? No. ¿Se hizo un análisis profundo de las improntas y lesiones? Si, solo la parte descriptiva; ¿Examino al imputado? Si, después, no recuerda el resultado, ¿Tomaron muestras de las uñas del imputado? No, sólo físico para ver si presentaba signos de violación. Concluyo en su informe que la causa de muerte es Asfixia mecánica por estrangulación. No sabe en que posición estaba la víctima, si estaba acostada o parada,

o si fue la compresión desde atrás o lateral, de frente es muy difícil. El testigo explica como podría haberse realizado la maniobra de estrangulación y las posibles formas. Desde delante de la persona, no se comprime nada. La compresión era manual, porque el colgado deja otra marca. El ahorcamiento completo es cuando quedan los pies colgados, e incompleto cuando se apoya un poco el pie. La víctima tenía lesiones viejas y evolucionadas, salvo la del tórax, no presentaba signos de defensas, una de las lesiones era de 72 horas de evolución. Que al poner lesión vital en su informe es porque era reciente. Puede ser que la marca de la uña haya sido porque las primeras personas que llegaron, intentaron aflojar la cuerda. Ratificó lo declarado a fs. 895. Que no se hizo estudios sistelógicos en la tráquea, porque no disponían de lo necesario para hacerlo. Tienen un protocolo a seguir que les da el Ministerio en estos casos. Todo es relativo, puede haber distintas opiniones en medicina, no manejan una ciencia exacta. Que nunca atendió a la víctima como paciente con anterioridad y si alguna vez ingreso por guardia no la recuerda. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Héctor Manuel Guerrero, ratifica informe de fs. 327/329. El informe es por una segunda autopsia, no realizó la 1ra autopsia. La hora en que se comienza con la autopsia era hs. 20:30. Que finalizó la autopsia a hs. 22:30 a 23:00 aproximadamente. El doctor Paredes estuvo presente pero no se ofició en la autopsia, no converso de los detalles, estuvo presente circunstancialmente. No recuerda si había personal de la Brigada; no es habitual hacer una 2da autopsia tan seguido, puede ser porque haya duda de lo informado primeramente o para confirmarlo. Cuando hay lesiones cervicales existen cuatro probabilidades: que sean por una lesiones óseas típicas de los cuerpos suspendidos, lesión vascular, mecanismo aéreo posterior o lateral, vaso vagal por la compresión de las estructuras. En este caso si bien hay lesión cervical,

quedo determinado que al encontrar otras lesiones es porque hubo manipulación del cuello, estando viva la persona. Es altamente probable y no rebatible de que hubo lesión en el cuello que produjo la descompensación de la persona y luego una lesión en la zona alta. Cuando fue al lugar del hecho vio una soga improvisada, que era el lazo de una bata que estaba en el soporte del televisor. Vio un pedazo del cinto de la bata por lo que pidió el otro pedazo, los juntó y al ver que la distancia que quedaba hasta el suelo no era mas de 20 centímetros, llegó a la conclusión que era imposible que se haya producido un ahorcamiento. Como profesional no se limitó con la autopsia sino que también fue al lugar del hecho y comprobó que era imposible un ahorcamiento clásico. Como medico que era de la policía, hacía las dos cosas, pero en este caso pidió ir al lugar del hecho. Siempre existe la probabilidad que otro profesional opine distinto. No es muy común la doble autopsia. El defensor solicita que responda por si o por no a las siguientes preguntas: ¿se realizó una radiografía de las viseras cervicales? No. ¿Se realizaron estudios en la tráquea grandes venas y se cortaron los pulmones? No. ¿Se hicieron estudios detallados de la masa encefálica y del bulbo raquídeo? Si, se examino el sistema nervioso vertical, central y la parte accesible de la médula ósea. No recuerda si se hizo la apertura del cráneo. Se constató un paro cardiorrespiratorio provocado por hipoxia hipoxémica compatible con asfixia mecánica por estrangulación. La luxación es imposible a la altura en que se produjo el evento. Es probable que se haya producido una lucha o sujeción de las manos, luego del cuello y luego simulación de ahorcadura. Pudo haber sido con las manos desde atrás con el lazo o con el brazo. Si se tiene en cuenta que hacía frío por la fecha del hecho, contaba con vestimenta de abrigo pudo no haber quedado marcas en el atacante. La posición en que podría haber estado el imputado es encima de la víctima o con la

persona en decúbito ventral con las manos sujetas y provocando sujeción en el cuello. Dependiendo en la zona que se produzca la sujeción va a depender el tiempo que se necesita para provocar el deceso; si es en la vía respiratoria, 3 a 5 minutos y si es luxación de la parte alta del cuello se va a necesitar 30 a 60 segundos. Las maniobras no se realizan con pausas, sino que se realizan de manera certera. Acto reflejo es aquel que no es voluntario. Se hizo maniobras de reanimación cuando la persona ya estaba muerta. No es posible que estuviera viva, quizás hubo un error de interpretación. Todo que se produce antes del paro cardiorrespiratorio es en vivo, después es muerto. Ratifica informe de fs. 661/665, reconoce la firma, da lectura, ratifica el mismo. Que lo que se modificó de la autopsia es que no hay lesión cervical alta. No se determinó que haya luxación atloido axoidea. Se debe tener en cuenta que se determinaron otras estigmas propios de lucha en la mano derecha de la víctima como así también en la región del cuero cabelludo que ya se encontraba cicatrizado. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Alejandrina Cossio, apuntó: que conoció a Lisa cuando ella tenía 15 o 16 años, recuerda que llegó con una de sus hijas, Romina C. y que ella estaba borracha, durmió y al otro día su hija la llevó en moto a su casa. Pasaron unos días y volvió llorando por que su mamá la había corrido de su casa. Paso un tiempo en que no la vio y la volvió a ver cuando ya estaba embarazada. La dicente conoció al imputado por Lisa, entablaron una amistad, ellos iban a su casa. Nunca hubo hechos de violencia, ella iba a tomar el té y hacia cotillón con su hija; el señor M. nunca le comentó de algún incidente, Liza tampoco. En la Brigada la citaron y una vez ahí declaró. L. la trataba a ella muy bien, era cariñoso, incluso una vez le dijo que era envidiable como se llevaban porque la dicente no se llevaba así con su marido. Liza le dijo que había un señor que trabaja con L. que la acosaba y que le había contado a su marido quien habló con

este señor. Era un buen marido. Nunca escuchó algún comentario sobre maltrato de él hacia ella. Liza nunca le contó sobre intenciones de suicidarse. No sabe que razones podría haber tenido para hacer algo así, sí sabe que tenía mala relación con su hermano. No puede precisar el tiempo que estuvo Liza en concubinato con L..

---

\_\_\_ Francisco César M. , declaró: ese día lo llamó por teléfono su hermano, diciendo que Liza se ahorcó, cuando llegó estaban los médicos haciendo tareas de reanimación. Luego llegó la ambulancia, la cargaron y se la llevaron al hospital, cuando el dicente llegó al hospital dijeron que se había “cortado”. En el momento que L. lo llama estaba trabajando eran como las 10 u 11 horas, no puede precisar la hora. Cuando llegó al domicilio estaba Liza en el suelo y dos policías (uno de cada lado), que le hacían tareas de reanimación. Estaba todo ordenado, solo la cama destendida. Después fue al hospital para ver si podía ayudar en algo. Volvió a la casa de calle Uribe pero había personal policial de consigna. No conocía hechos de violencia en la pareja; se presentaban esporádicamente, una vez por semana mas o menos. Ese día cuando lo vio a L., él estaba angustiado, le decía “que macana se mandó Liza”.

---

\_\_\_ Ernesto Alfredo B, ratificó los informes de fs. 712/720 y de fs. 722/763. Agregó que cuando hizo mención a extracción lógica se refiere a todos los datos grabados en el momento; la extracción física es la mas completa que incluye lo que fue borrado y lo que está activo. En este caso lo que fue borrado no fue analizado, no recuerda el motivo. Respecto la lectura a la parte pertinente de fs. 896/898, expresó: que el mensaje de fecha 08/07/13, era un dato lógico. No recuerda ningún mensaje haciendo referencia a un intento de suicidio, todo lo que estaba se transcribió. En su declaración de fs. 896/898 manifestó: “que la

omisión de los mensajes de textos se debió a que el instrumental forense con el que cuenta el CIF no pudo haber reconocido el driver del celular en cuestión, por lo que el equipo con el que trabajaron solo tomo la información de la Tarjeta SIM, que la información que figura en su informe es la extracción lógica de la Tarjeta SIM, es decir que el equipo con el que cuenta el dicente solo reconoció la información de la Tarjeta SIM. Que por metodología utilizan los equipos forense, que hacen solo lectura del equipo sometido al estudio. Que hay un estudio que se hace con el equipo apagado, para ciertas cuestiones como detectar mensajes borrados, y otro estudio en los que debe tener el equipo prendido, que fue el caso de este informe. Que los mensajes no figuran en la tarjeta SIM seguramente por la configuración del teléfono, ya que la SIM solo registraba los contactos. Que los mensajes que se pueden visualizar están contenidas en el teléfono, precisamente en el campo denominada memoria, se accede a este por el equipo forense con el que cuenta. Que los equipos forense con los que cuentan ninguno lo detectaba a teléfono en cuestión. Que no maniobraron con el teléfono prendido, que únicamente lo prenden y lo conectan al equipo, si el equipo no lo detecta corresponde consignar en el informe que el equipo no tiene información no obstante ello deja aclarado que no realizo maniobra manual para conocer y verificar el contenido de la memoria del teléfono que es algo completamente distinto a lo reflejado al informe perteneciente a la muestra con el numero 3, el que se limito a verificar del contenido del SIM, requerido el compareciente a fin de que este acto manifieste si puede verificar el contenido de la memoria del teléfono identificado en sus orígenes como muestra 3 y que responde a las características de marca Samsung modelo GT-M2520 identificatoria 351821/04/115231/9 que en este acto se le exhibe responde que si preguntado para que diga que maniobras va a realizar en este acto responde se toma el teléfono



se coloca la batería, se enciende, se ingresa a la opción mensajes, se procede a ingresar a la bandeja de entradas, autorizado a realizar dicha maniobra el compareciente manifiesta que en la bandeja de entrada del referido aparato existen 13 mensajes ingresados en la bandeja de entradas paso siguiente procede a leerlos de la fecha mas antigua: 07/07/13 a hs. 12.37 de contacto amor lissy “traete una mayonesa ok” , 07/07/13 a hs. 20.44 de amor lissy “carnero”, 07/07/13 a hs. 22.27 de amor lissy “Q me vas a raer para mi bombom”, 08/07/13 a hs. 10.08 de + 5493878601083 “Venite”, 09/07/13 a hs. 00.21 de + 5493875218334 “recibiste 3 llamadas del numero 3875218334, la ultima llamada fue recibida 08/07 a las 19.17 hs.; 09/07/13 a hs. 00.21 de P. Ariel “recibiste 3 llamadas del numero 3878374359, la ultima llamada fue recibia el dia 08/07 a las 13.57 hs.; 09/07/13 00.21 de Rubén L. Recibiste una llamada del numero 3878626393 el dia 08/07 a las 15.37 hs. ; 09/07/13 hs. 00.21 de Astun gustavo “Recibiste 5 llamadas del numero 3878530061, la ultima llamada fue recibida el día 08/07 13.59 hs. ; 09/07/13 00.21 de Vasco “Recibiste 8 llamadas del numero 3878673092, la ultima llamada fue recibida el dia 08/07 a las 22:19 hs. ; 09/07/13 17.40 de + 5493704275046 “hola viejo me entere lo que te paso te acompaño en tus sentimientos, no se enque situacion estas por eso no te llamo”; 10/07/13 08.24 de + 5493878367232 “Recibiste 2 llamadas del numero 3878367232, la ultima llamda fue reciba el dia 10/07 a las 00:57 hs.; 10/07/13 08.24 de Riky cordoba “Recibiste una llamada del numero 3878587354 el dia 10/07 a las 08.01 hs.; 10/07/13 17.40 de Claro “TRIPLICA HOY TODAS TUS RECARGAS ¡Ademas, envia PROMO al 767 y MENSAJEA ILIMITADO HOY y MAÑANA por solo \$12. CLARO CON TARJETA RINDE MAS. Bases en claro.com.ar. Que en la carpeta Mensajes se observa en la subcarpeta buzón de salida la leyenda “Vacio”, por lo que informe el testigo que la carpeta no

contiene información. Que la subcarpeta Borrador figura con la leyenda “Vacio”. La subcarpetas Enviados contiene la leyenda “Vacio”. En los contactos de la subcarpeta Bluetooth Messenger figuran dos contactos uno “B3410lissy” y el otro contacto es “Zep”. En la subcarpeta Chats figura la leyenda “Vacio”. Que en la subcarpeta Estado de Memoria figura bajo el icono Teléfono figura “13/500” y bajo el icono SIM figura “0/30” lo que significa que los mensajes observados precedentemente se corroboran que los mismos se encuentran en el aparato celular y no en la tarjeta SIM. En la carpeta “Llamadas” vamos a la subcarpetas “llamadas recientes” donde se visualiza e iniciando el conteo desde la mas alejada hasta la mas cercana en fecha 07 Jul. 12:38, 20:44 y 22:27 Amor lissy (3) + 5493878354149; en fecha 08 Jul 09.00 (Sin nombre ) 3878471023, en fecha 08 Jul 09.05 Narda Contadora 601083, 08 Jul 09.26 Narda Contadora 601083, 08 Jul 09.26 Amor lissy 3878354149; 08 Jul 10.09 (Sin nombre) + 5493878601083, en fecha 08 Jul 10.10 Amor lissy + 5493878354149; en fecha 08 Jul 10.34 Pelao M. 3878360365; en fecha 08 Jul 10.52 Vasco 3878673092, en fecha 08 Jul 10.41, 10:47 y 11:01 Picha 15367232, en fecha 08 Jul 10.35 y 11.53 P. Ariel 15510666, en fecha 08 Jul 12.08 Gaby 3878534419, en fecha 07 Jul 16.10 y 18.06 Pelao M. 3878360365, en fecha 08 Jul 11.06 y 12.10 Pelao M. 3878360365, en fecha 08 Jul 12.16 Ruben L. 03878626393, en fecha 08 Jul 12.48 Obbes edesa 3878404222, 09 Jul 00.22 (Sin nombre) + 5493875218334, en fecha 09 Jul 00.22 (Sin nombre) + 5493878367232, 09 Jul 00.22 P. Ariel + 5493878374359, en fecha 09 Jul 00.22 Ruben L. + 5493878626393, en fecha 09 Jul 00.22 Astun gustavo + 549387853006, en fecha 09 Jul 00.22 Vasco + 5493878673092, en fecha 09 Jul 22.03 (Sin nombre) + 5493704275046. en fecha 10 Jul 08.24 Riky cordoba + 5493878587354, en fecha 9 Jul 22.13 Desconocido Sin numero, 10 Jul

17.40 Desconocido Sin numero. En la subcarpeta llamadas perdidas se observa la leyenda "Vacio". En la subcarpeta "llamadas realizadas" en fecha 08 Jul 09.05 Narda Contadora 601083, en fecha 08 Jul 09.26 Narda Contadora 601083. en fecha 08 Jul 10.10 Amor lissy +5493878354149, en fecha 08 Jul 10.34 Pelao M. 3878360365, en fecha 08 Jul 10.35 P. Ariel 15510666, en fecha 08 Jul 10.41 Picha 15367232, en fecha 08 Jul 10.47 Picha 15367232; 08 Jul 10.52 Vasco 3878673092, en fecha 08 Jul 11.01 Picha 15367232, en fecha 08 Jul 11.53 P. Ariel 15510666; en fecha 08 Jul 12.08 Gaby 3878534419; en fecha 08 Jul 12.16 Ruben L. 03878626393; en fecha 08Jul 12.48 Obbes edesa 3878404222. En la subcarpeta "llamadas recibidas" en fecha 07 Jul 16.10 y 18.06 Pelao M. 3878360365; 08 Jul 09.00 (Sin nombre) 3878471023; en fecha 08 Jul 09.56 Amor lissy 3878354149; en fecha 08 Jul 11.06 y 12.10 Pelao M. 3878360365. En la carpeta Mensajes enviadas figura la leyenda "Vacio". En la subcarpeta Mensajes recibidos figuran en fecha 07 Jul a las 12.38, 20.44 y 22.27 Amor lissy +5493878354149; en fecha 08 Jul 10.09 (Sin nombre) +5493878601083; en fecha 09 Jul 00.22 (Sin nombre) +5493875218334; en fecha 09 Jul 00.22 (Sin nombre) +5493878367232; en fecha 09 Jul 00.22 P. Ariel +5493878374359; en fecha 09 Jul 00.22 Rubén L. +5493878626393, 09 Jul 00.22 Astungustavo +5493878530061; en fecha 09 Jul 00.22 Vasco +5493878673092; en fecha 09 Jul 22.03 (Sin nombre) +5493704275046; en fecha 09 Jul 22.13 Desconocido Sin numero; en fecha 10 Jul 08.24 Riky cordoba +5493878587354; en fecha 10 Jul 17.40 Desconocido Sin numero. Advirtiendo el compareciente la diferencia de horarios entre las subcarpetas de mensajes recibidos de la carpeta Mensajes y en la carpeta de Llamadas el mismo puede obedecer a un congestionamiento de la red. Que tanto las fechas y los

horarios en que se realizaron los mensajes y las llamadas son confiables y exactos en tanto se adecuen a la configuración correcta del teléfono en fecha y horario, es decir que va a marcar como recibido el mensaje o llamada de acuerdo a la fecha y horario en que encuentre configurado en ese momento el teléfono, lo que puede no ajustarse a la realidad. Que analizando los horarios de las llamadas realizadas desde el teléfono que se tiene a la vista se observa que existe un registro de llamada desde el contacto Amor lissy a hs. 09.56 en fecha 08/07/13 en tanto que se verifica que en idéntica fecha una llamada realizada por el teléfono que se tiene a la vista al contacto Amor lissy a hs. 10.10. agrega el deponente que la llamadas que se registran son aquellas en la que efectivamente hubo comunicación ya sea con el destinatario o con el servicio de buzón de vos o cualquier servicio de la empresa prestataria. Se deja constancia que no se puede realizar el control de la duración de las llamadas realizadas debido a que el teléfono no ofrece esa herramienta. Agrega el deponente que observa que existen tres imágenes fotográficas las cuales exhibidas en donde en una de ellas se observa a una persona con los ojos vendados con un trapo o lienzo de color aparentemente rojo generada en fecha 20/12/12 a hs. 23.40 y las otras dos fotos son, una de un señor con un bebe en brazos cerca de un camión azul generadas en fecha 29/11/12 a hs. 13.11, y la otra solamente un camión azul generada a hs. 13.10, asimismo se observa en la carpeta Imágenes Descargada existen 3 imágenes de una persona mayor con un bebe recién nacido generadas 07/01/12 a hs. 21.44, 21.43 y 21.42, otra imagen de fecha 19/10/11 generada a hs. 12.48 correspondiente a un bebe en una cama. En la carpeta Videos, en la subcarpeta Mis videos Clip se observa un video generado el día 26/02/11 a hs. 00.21. Siendo estos todos los datos obtenidos del

teléfono celular que se tiene a la vista. Finalizado estas maniobras se procede a apagar el celular y ha reservarlo por secretaria. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Ana Jaquet, apuntó que por mucho tiempo fue lavandera de M. , cuando fue pareja de Liza también lavaba la ropa de ella y del bebe. Que fue a comprar pan a un negocio del barrio y ahí se enteró de lo que había pasado. Mentiría si alguna vez hubiera notado algún tipo de pelea. La dicente trabaja en la “tropi” y a veces él iba a comprar la entrada para que ella fuera a bailar. Él la quería, la amaba, se los veía bien. En un momento ella se fue a San Juan para tener a su bebe porque su mamá no estaba de acuerdo ya que sería hijo de un “viejo”. Que con la Brigada tuvo contacto porque fueron a retirar una bata que pertenece al cinto. Al momento del hecho tenía ropa de ellos, solía tenerlas una o dos semanas. Actualmente tiene ropa de ellos. Que el señor M. también trabajaba en la tropi porque hacía trabajos de mantenimiento de los aires acondicionados, el hablaba con personas que trabajaban ahí, mantenían conversación. Que la bata la usaban M. y Liza. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Narda Viviana C. , manifestó: que conoce al imputado; ese día M. fue a su estudio porque tenía que hacer una cotización por los aires acondicionados, luego debía ir por el AFIP, pero como su hijo estaba sucio se fue a su casa a cambiarlo. Llegó a hs. 10:00 de la mañana y se retiró aproximadamente a hs. 10:50. No recuerda si el número de celular que actualmente tiene es el que tenía al momento del hecho. La señora Fiscal le recuerda el número aportado oportunamente a lo que responde que es el mismo. Con M. habían acordado el encuentro, también recuerda que tenía que presentar la inscripción en el monotributo de Liza en el IPV. Lo más apremiante en el presupuesto porque tenía vencimiento. Que cuando estuvo con él, si sonó el celular de L., lo recuerda por que tenía un ringtone muy particular, si leyó M. el mensaje que recibió, no recuerda que dijo en relación al mensaje. Entre ellos

tenía un trato cordial muy ameno. M. se retiró de su estudio cuando terminó el presupuesto. Que no recuerda haber atendido a alguien después de M. ; sí guardó el documento en ese momento. Después que guardó el documento, siguió charlando con M. , por 10 o 15 minutos aproximadamente, estuvo con él 40 minutos.

---

\_\_\_ Paola Romina M., expresó: que conoce a Liza pero últimamente estaban distanciadas porque se había juntado con M. , una vez pasó por su casa, no sabía que Liza vivía ahí, la dicente pasaba con su marido en moto y vio que ella estaba sentada afuera y que M. la entró a la fuerza y la agarró de los cabellos. Gloria Esther es quién la crió a la dicente y es hermana de la mamá de Liza; Cuando Liza iba a visitar a su mamá, también la visitaba a la dicente porque vivía al lado. Él la tenía dominada, no podía compartir nada, solo “hola y chau”, ya no era como antes. Sí conocía al bebe de Lisa porque fueron a la fiesta del añito, donde también estaba la familia de ella. No se juntaban con Lisa a tomar ni a bailar, sólo a tomar mate. La puerta de la casa de Liza era en un pasillo, que tenía un zócalo para sentarse y es ahí donde la vio sentada; ese día que vio que L. la golpeaba no recuerda la hora ni el día, era como al atardecer, no se saludaron porque ella estaba agachada, hace mucho que no se frecuentaban, desde antes que quedara embarazada la dicente y actualmente su hijo tiene 11 años. Liza tenía miedo a L., notó miedo porque una vez le convidó un trago en una fiesta y ella no quiso recibirle y cuando él se fue recién lo tomo. Si supo de comentarios del mal trato que le daba él por la vecina. No sabe cuanto tiempo vivió Liza en concubinato. No se sentaban a contarse intimidades porque siempre estaba con el marido; nunca le habló la posibilidad de suicidio, ella miraba para adelante y amaba a su hijo. Después que se enteró de la

muerte de Liza se animó a contar y declaró en la policía. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Fernando Rafael S, apuntó: que recuerda algunas cosas respecto el hecho, siendo aproximadamente 10:20 se presentó un señor mayor diciendo que su esposa se había quitado la vida y sale de la dependencia corriendo. El dicente entonces fue con un agente, el cabo Marce, corriendo detrás del hombre. Cuando llegó al domicilio ubicado a dos cuadras de la comisaría, observó una persona femenina que estaba apoyada en la pared debajo de un soporte de televisor, donde había una tira de una bata. Procedieron a hacer técnicas de reanimación, de inmediato llamaron al 911 para que se comisione una ambulancia, luego llegó el SAMEC y el pulso se hacía más débil. Que estaba en la habitación matrimonial, la que esta ubicada en la tercera ubicación a partir de la entrada, la cama estaba destendida, no había signos de violencia, si desorden; había zapatillas en el suelo, como una persona que acaba de dormir. Recuerda que había una cuna. Ella estaba sentada con las piernas estiradas, mirando hacia el piso. Era un televisor común, no recuerda características, el soporte era de hierro, adosado a la pared. Al constatar que estaba con vida por el pulso, y como el dicente tenía los conocimientos frescos, porque recién había salido de la escuela, hizo tareas de reanimación. Marce colaboró recostando la víctima en el suelo. El SAMEC dijo que mandaría personal. No recuerda como estaban vestida, sí que tenía una calza y una remera, no recuerda si estaba con zapatillas o descalza. El señor estaba asustado, después no recuerda porque se prioriza la vida. Respecto lo declarado a fs. 464/465, expresó: que estaba desordenada la habitación como cuando alguien se levanta de dormir, había ropa en el suelo, zapatillas, la cama destendida. Después que llegaron, el señor se quedó tranquilo, cuando fue a la Comisaría estaba asustado. El SAMEC prosiguió con maniobras de

reanimación. Se comisionó personal en el domicilio, recuerda que era el agente Burgos, para preservar el lugar. Con Marce fue al hospital, en el hospital pidieron el diagnóstico de la víctima, le dijeron que había fallecido, pidió directivas al Juzgado que le dijeron de comunicación a la Brigada. No recuerda si fue el dicente quién llamó a la Brigada o le dijo al personal que estaba que llame. Se hicieron todos los trámites pertinentes para que intervenga Criminalística, estaba el oficial Álvarez. Que entre 10 y 5 minutos tardó en llegar el SAMEC, no recuerda quien llamó al SAMEC, cree que fue Marce porque el dicente estaba haciendo tareas de reanimación. Lo primero que hizo fue constatar si estaba con vida. No recuerda si Marce le estaba transmitiendo las tareas de reanimación que le daba el SAMEC y si fue así no le puso atención porque estaba avocado con la víctima; la víctima tenía en el cuello un cinturón que parecía de una bata, estaba cortada; trató de meter un cuchillo para cortar porque era imposible desanudarlo. No le pusieron oxígeno, si tenían un tubo por razones que desconoce no sabe porque no lo pusieron. Sí introdujeron camilla y movieron una cuna porque no entraba; quizás para salvar la vida no se resguardó el lugar. Que la víctima tenía la espalda apoyada en la pared. Se le exhiben las fotografías del lugar del hecho agregadas en autos: señala que la chica estaba apoyada en la pared, no recuerda que estaba ese mueble, quizás lo colocaron después. No recuerda en cual de los dos soportes estaba la soga. La distancia entre el extremo del soporte (donde estaba anudado el lazo) y el piso era aproximadamente de 1.50 metros. No recuerda el mueble, sí que la persona estaba apoyada en la pared de espalda. Está seguro que debajo del televisor no estaba el mueble. Criminalística llegó después, no recuerda si el acusado estaba en la vivienda. Cuando llegaron, la temperatura de la víctima era normal, no estaba fría. Si recuerda bien que Burgos quedó en el lugar, no recuerda si Marce fue



con el dicente al hospital, pero sí que Burgos se quedó en el lugar. Después se hicieron dos autopsias que duró hasta la noche. Que recuerda que regresó a la dependencia caminando y que Burgos se quedó en el domicilio. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Ivana Yudith Ch., apuntó: que un día, Liza llegó llorando diciendo que estaba cansada que él (M. ) le pegara, que la amenazaba que le quitaría el hijo. Que sufría amenazas y le sacaba en cara la comida. Siempre le comentaba la discusión con su esposo; la chica estaba traumada; recuerda que la invitó al cumpleaños de su hija y no fue porque él no la dejaba. La encontró también en la plaza de los jóvenes, llorando y con moretones en el cuerpo, nunca estaba sonriendo. Con Liza eran amigas de la infancia. La última vez que la vio fue la noche anterior al hecho. Lo conoció a M. a través de una amiga, Zulema V que era pareja antes de él. Nunca le comentó que tuvieran problemas con su familia; la madre la hablaba, le decía que era joven, que vea que hacer. La dicente le comento a la madre de Liza lo que le pasaba y ella habló con Liza. Tenía moretones en los brazos, piernas, en la cara, como un golpe de puño. Esa noche vio que discutieron en la camioneta y que ella se bajo, entonces el marido de la dicente le dijo que la acercaría pero Liza no quiso porque dijo que su marido era celoso y le pegaría. Escuchó insultos. Una vez que Liza le comentó que estaba cansada de que él la tratará mal la convenció de ir a denunciarlo al Destacamento Aeroparque pero al llegar ve que su marido dobla en la camioneta y entonces salió corriendo y no llegó a entrar al Destacamento. Se le recuerda lo declarado a fs. 560, a lo que responde que así fue. Fue en la esquina de Lavalle e Iguazú, ella gritaba, se escuchaba la voz alterada. Decía que siempre peleaban así pero que se “abuenaban” y después pasaba. Nunca fue a su casa, la veía en la calle, se encontraban por casualidad. No sabe cuanto tiempo estuvo juntada Liza con M. . No fue al cumpleaños del

hijito de ellos. La veía en la casa de la madre todo el tiempo por eso se preguntaba como es que estaba juntada. La dicente estaba en Mendoza, pero venía dos o tres veces al mes a Orán y ahí la veía a ella, eso fue desde el 2010, pero desde el 2013 que esta viviendo definitivamente en Orán. No sabe que Liza tenía otras amigas, con la dicente eran amigas desde chicas. Nunca le preguntó donde nació el bebe, ni porque se fue de viaje. Ellos tenían un terreno en el Asentamiento Kirchner y por eso los venía pasar en la camioneta. No participó del cumpleaños del hijo de Liza porque estaba de viaje, paraba en la finca. El acusado no sabe que la dicente es prima de la ex pareja de él; con Zulema iban a bailar juntas. La dicente se casó a los 18 años y antes de cumplir los 18 se fue a vivir a Mendoza. Una vez encontró a Liza en la calle y al saludarla le pegó en la espalda, porque tenía esa costumbre y ella ahí se quejó, que le dolía, entonces le pregunto que le había pasado y respondió que se había golpeado y ahí le cuenta que tenia problemas con el marido, que le apretaba los brazos y le quedan moretones porque era delicada, como queriendo taparlo a él. También la encontró en la plaza de los jóvenes con el ojo morado, entonces la dicente le dijo a la madre de ella. Liza era una chica divertida, pero cuando volvió a verla ya no era la misma. Él la amenazaba, le contó que el acusado le decía que quería quitarle el changuito y que la denunciaría. Lo conoce al bebe como “gringo”. No recuerda cuanto tiempo tiene el bebe. Siempre veía que él la bajaba de la camioneta en la casa de su mamá y que después iba a buscarla. Romina es vecina de la mamá de Liza. La amenazaba que le quitaría el bebé, que la mataría porque no sería de nadie, que si no era para él no sería de nadie. Nunca le dijo que se suicidaría. Sí le dijo que quería separarse y vivir con su hijo, pero ella tenía miedo, le comentó que no quería contarle el problema a su mamá. Liza no le comentaba el motivo de los problemas. Ella le comentó que parecía que él andaba jodiendo

con la Zulema que era pareja antes de él. Le decía que no podía hablar con él porque agarraba el bebe y se iba cada vez que quería hablar con él. Liza era celosa. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Marcelo Caro, se le exhibió la historia clínica de fs. 93/97, a lo que manifestó: que hay una hoja quirúrgica, donde fue operada por apendicitis aguda, abdomen agudo inflamatorio, fue operada por el doctor López, solo que el dicente fue ayudante e hizo la hoja quirúrgica. Desconoce haber atendido por otro motivo a la víctima. Que no se puede ocasionar apendicitis aguda por golpes. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Héctor Patricio O, expresó: que recuerda el hecho, acuden al llamado del SE 911, era enfermero del hospital, era en la mañana, no recuerda la hora. Ingresó al domicilio y encuentra a una persona de sexo femenino en el suelo y dos uniformados haciendo tareas de reanimación, uno haciendo masajes y otro dando respiración boca a boca. Que la llevaron al hospital, la pusieron en el shock room. En el camino siguieron con las maniobras de reanimación; llevaron el resucitador y en la ambulancia le pusieron oxígeno, tenía latidos cardíacos débiles. Había una persona, un señor que los hizo ingresar al domicilio. La víctima estaba de cubito dorsal. Levantaron el cuerpo para ponerlo en la camilla; el dicente ingresó solo al domicilio. Siempre preguntan quién sube a la ambulancia porque buscan a un familiar, pregunto “quien sube a la ambulancia”. En el trayecto se sigue con la reanimación cardio pulmonar y al llegar al hospital el dicente tiene que sacar la camilla de la ambulancia como único personal. El traspaso del cuerpo de camilla a camilla lo hizo el enfermero y el médico de guardia. Tenía los latidos del masaje cardíaco. El señor llegó por detrás de la ambulancia con un niño, recuerda porque se pide datos de un familiar, de hablar con él se encarga personal del hospital. Las maniobras que realizó el personal policial eran las básicas. Al realizar las maniobras de masaje cardíaco, la

acción misma genera el latido asistido del corazón. Actualmente no trabaja en el servicio de emergencia, desde octubre del año pasado. No puede precisar el tiempo desde que llega al domicilio hasta que trasladan a la víctima y llegan al hospital, igualmente el S.E. 911 tiene el informe preciso de los horarios. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Mario M, manifestó: que colaboró con el doctor Paredes porque estaba de guardia en el hospital; la paciente llegó a hs. 11:00 de la mañana aproximadamente traída por el SAMEC, fue a la siesta en que se realizó la autopsia, no recuerda exactamente la hora. La asfixia puede ser por sofocación, esto es estrangulamiento o ahorcamiento, también química o suspensión o sepultamiento; en este caso el paro cardiorrespiratorio es provocado por asfixia mecánica por mecanismo compatible con estrangulación. La paciente llegó sin vida al hospital, a veces hay signos como pequeños latidos o suspiros que son agonales, que pueden ser por el intento de reanimación. Hicieron un electrocardiograma con la doctora S. Con un termómetro que no es el común se constata la data de la muerte, con la temperatura rectal, pero no se cuenta en el hospital con ese elemento A la paciente la conocía porque trabajaba hacía seis años en la casa de su suegro y por cosas menores la vio en el pasillo de la guardia, por un resfrío y golpe en la cabeza, no fue como paciente. Se espero para hacer la autopsia, generalmente es por el oficio judicial y para que baje la temperatura del cuerpo porque ahí se marcan las lesiones. Por la impronta del lazo que era oblicua ascendiente se llega a la conclusión del informe en la autopsia; además era un lazo blando. Estaban el oficial Álvarez y otra persona que sacaba datos cuando se hacia la autopsia. El doctor Paredes fue quién hizo la mayoría de las cosas. De ninguna manera puede aseverar que fue suicidio u homicidio, solo era compatible con el homicidio pero con los elementos que faltan no se puede aseverar por

ejemplo la falta de una balanza, por lo que no se llegan a un resultado absoluto. Al momento de realizar la autopsia tenían otro protocolo, actualmente tienen el del CIF que llegó el año pasado. Que no se realizó un análisis detallado de las vísceras cervicales, no recuerda si se hizo análisis de las glándulas tiroideas. No recuerda que se cortaron los pulmones. No recuerda si se hizo un examen detallado de la masa encefálica y bulbo raquídeo. Cree que no se hizo apertura del cráneo. Si se hizo una descripción detallada de la impronta y lesiones. Se permite en medicina tener una opinión distinta, pero no debería variar mucho y ser extrema. La necropsia podría ser contradictoria a la autopsia pero no totalmente porque se estaría hablando de otra cosa. Con el talle y peso de la víctima, el instinto de supervivencia la lleva repeler, se pelea con todo, se usa todos los recursos; debería haber sido de una talla diferente con la otra persona para que se produzca el ataque con las manos, brazo y lazo. No se tiene la misma fuerza física a los 20 años que a los 60 años. No se observó impronta de lucha. En el homicidio aparecen manchas en el pericardio; la lengua afuera no es frecuente; la marca débil en el cuello, depende del tiempo en que estuvo con el lazo y si alguien intentó sacarlo, si está mas tiempo va a ser mas marcado. No recuerda si hubo impronta de uñas, pero si lo puso en su informe es porque sí lo vio. El lazo es lo que estaba marcado, pero si pasa el tiempo por ejemplo para preparar la escena, no deja hematoma. Hay personas que se desploman por la presión, no significa que se muera. Y si se pone el lazo dos segundos es probablemente que se desmaye. Para morir se necesita diez minutos, descartando el vaso vago; con la compresión de las vías se necesita 2 kgs de fuerza. Debería ser alguien con mucha fuerza para hacer todo de una sola acción e instante. No puede precisar donde estaba ubicada la víctima con la realización de la autopsia. El instinto de supervivencia potencia la fuerza. No tenía relajación de

esfínteres. Sí encontró signos o características de un homicidio, no encontró lesiones de suicidio. Respecto las fotografías de la autopsia que se encuentran agregadas en autos; manifestó que son lesiones compatibles con estrangulación mecánica, se llega a esa conclusión por el surco, también puede ser por un ahorcamiento no muy alto. Si el nudo es posterior, la marca es mayor. Si se tira de una distancia no muy alta, no queda tan marcado; un lazo duro fractura la tráquea. Era un nudo que lo puede hacer cualquier persona. \_\_\_\_\_

\_\_\_ En oportunidad de la inspección judicial, constituidos el Tribunal y las partes en el lugar del hecho sito en calle Uribüru n° XXX, se procede a abrir la puerta de ingreso que da a calle Uribüru (punto cardinal este), se ingresa por un pasillo que a mano derecha se encuentra una habitación con artefactos de refrigeración, aire acondicionados y herramientas de trabajo; siguiendo por el pasillo a mano derecha se encuentra una puerta cerrada, continuando por el pasillo se observa un freezer y cables, siguiendo en un mismo sentido se accede a la habitación (lugar del hecho) de aproximadamente tres por tres metros en la cual se observa una ventana que da al punto cardinal sur y la puerta de ingreso al punto cardinal este, en el interior de dicha habitación se observa una cama de dos plazas con colchón azul sin sábanas ubicado a mano derecha contra la pared lateral en sentido cardinal norte, sin apoyarse en pared alguna en ninguno de sus extremos (cabecera y pie), como así también se observa al lado de la ventana un placard, mientras que en la pared que da frente a la puerta de ingreso se observa un soporte de hierro a una altura aproximada de un metro cincuenta, un chifonier o cajonera ubicada abajo del soporte y al lado derecho un baño con abertura solamente de entrada, sin puerta. Se concede la palabra al testigo señor Fernando Rafael S, quién expresa que no recuerda de que lado del soporte estaba el lazo, cree que el

derecho (del lado del baño). Que el cuerpo estaba apoyado en la pared mirando el piso, puede ser que apoyado en el mueble; ahora que ve el mueble no recuerda si el cuerpo estaba apoyado en la pared o en el mueble, no está seguro. Cuando llegaron con Marce pusieron a la víctima en el suelo y comienzan las maniobras de resucitación. Por Presidencia, se hace saber al acusado que puede colaborar con la medida y que no está obligado a hacerlo, a lo que responde que colaborara. Se le solicita que indique como encontró a Liza cuando llegó a la habitación. El mismo expresa que cuando llegó, encontró a Liza con la cara pegada a la pared y al soporte del televisor (lo demuestra gráficamente), apoyando las rodillas en el suelo, casi suspendida. Que cortó el lazo de un tirón porque no podía desatar el nudo y como justo el lazo tenía una costura por ahí se cortó. La descolgó y la dejó sentada en el suelo con la espalda apoyada en el mueble y los pies estirados en dirección a la cama; la cama estaba un poco más atrás, casi pegada a la pared este del cuarto. El mueble tipo chifonier siempre estuvo ahí porque era del bebé. Dejó a Lisa apoyada en el mueble con los pies extendidos y salió hacia la comisaría. El testigo S. expresa que hay un informe sobre la ubicación del mueble que no pudo leerlo. Se concluye la inspección ocular. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Erika Griselda J., expresó: que cuando vino de vacaciones a la casa de su hermana que vivía con L., había peleas todos los días, muchas peleas, encima su hijo se asustaba; a veces salía y dejaba a su hijo con su hermana y cuando volvía su hijo le contaba que L. agarraba de los cabellos a su hermana. Vio actos de violencia, siempre había peleas, todas las noches, ella se quiso ir porque peleaban mucho. Él le pegaba, y ella a veces no se dejaba. Él la agarraba de los pelos y ella lo rasguñaba. Una vez le dijo a su hermana que tenía moretones en la pierna y en la cara y ella se quiso tapar con maquillaje y peor se notaba. La llevó a su

casa a San Juan para que tenga el hijo, la llevo al hospital, la cuidó. Cuando nació el bebe, fue L. y estuvo una semana en su casa; su hermana le pidió que reconociera el hijo y le dijo que no porque estaba muy apurado, quería regresar rápido a Orán; ellos peleaban, él le decía que le quitaría el bebé, que no llegaría hasta Pichanal que le quitaría el bebé, la dicente le decía a su hermana que no le podía quitar el bebe porque no lo había reconocido; después su hermana volvió a San Juan y estuvo dos semanas y estando allá la llamó la madre de Romina C. para contarle que vio a L. M. con una señora paseando en la camioneta; Liza no le dio importancia y le comentó que L. iría a San Juan a buscarla en una semana. La dicente vino de San Juan para el cumpleaños del bebe pero había peleas y peleas, entonces se puso mal, se le bajó la presión, se puso mal, nerviosa, se sintió mal y no fue al cumpleaños; se fue a la casa de su mamá. Luego su hermano le contó que también hubo pelea en el cumpleaños. La última vez que vino la dicente de San Juan, su hermana le dijo que irían a bailar y cuando regresaron del baile se acostó a dormir y sentía que a lo lejos su hermana la llamaba y cuando fue a la pieza, su hermana le dijo que L. le había pegado una piña en la cara y él dijo que era mentira, que se había golpeado contra el placard y ella dijo que él la había golpeado, entonces como la deponente sabía que había un celular escondido, lo buscó, fue al baño y llamó a la policía y como no venían y ellos seguían peleando, volvió a llamar y le dijo a la policía que si a su hermana le pasaba algo serían los responsables. Vinieron los móviles y la ambulancia; una enfermera le pregunto a su hermana que le había pasado y le contesto que su marido le había pegado una piña en la cara y la enfermera le quiso decir a la policía pero arrancó la ambulancia y no pudo decirles; fueron al hospital y el doctor le dio una orden para que haga la denuncia. Cada pelea que tenían, la dicente la llevó al hospital, fueron como tres veces; le pedía la orden al



médico para realizar la denuncia pero decía que después haría la denuncia, entonces la dicente escondía los papelitos debajo del televisor. Al poco tiempo que la dicente estaba embarazada, su hermana le dijo que iría a San Juan y que la cuidaría pero no fue porque ella falleció el día 08 y su hijo nació el 12, no pudo venir al velorio. No puede precisar fechas en la que vino de San Juan y en las que su hermana fue. La última vez que vino a Orán, la vio a su hermana desmayada, era en enero del 2013. Se desmayó cuando L. le pegó en la cabeza, y él decía “esta loca se esta haciendo”, la dicente le contestó que estaba mal su hermana y que la llevaría al hospital. Cada vez que peleaban el ponía la puerta con llaves y no podía pedir ayuda. Que llamó al 911 y le dijo que si no venían se harían cargo de lo que le pasara a su hermana, entonces vinieron dos móviles. Subieron a la ambulancia y se fueron sin atender a Liza; vio que personal policial habló con él pero no sabe que mentira les dijo esta vez. Una vez estaban peleando en la madrugada, la dicente se levantó de dormir y vio que él la tenía con la almohada en la cara y agarrándola del cuello; su hermana estaba en la cama y L. arriba de ella; le reclamó que le estaba haciendo y L. la soltó y contesto que nada, que era ella quien buscaba pelea; su hermana tenía moretones en las piernas, en los brazos, parece que él le pegaba cuando la dicente se iba a la casa de su mamá; no le contó a la madre porque Liza no quería que cuente. A veces por pegarle a ella, le pegaba a su sobrino que lo tenía alzado, otra vez que ellos estaban en San Juan, él lo tiraba al bebe como muñeco porque se lo quería llevar. La última vez que fue con ella a San Juan fue porque le quería poner las vacunas al bebe, estuvo dos semanas. Cuando era el cumpleaños del bebe, la dicente convivía con ellos y fue cuando se sintió mal por las peleas y no fue al cumpleaños; ese día su hermana quería arreglarse bien para la fiesta, y él decía que se apure, agarró el bebe y se fue hacia el cumpleaños, después volvió a

buscarla y se la llevo, estaban discutiendo, peleando, entonces la dicente se sintió mal y se fue a la casa de su mamá. L. cuando fue a San Juan dijo que reconocería al bebe aquí en Salta, porque aquí tenía plata y abogados que haría los papeles rápido. Había que llevarlo al bebe a San Juan para vacunarlo. Las peleas no eran todos los días, por ejemplo un día lunes, miércoles y viernes, peleaban de noche, por cualquier cosa se ponían a pelear, su hermana le decía que él era celoso no la dejaba salir, ella también era celosa; también le comento su hermana que él era mujeriego. Cuando la dicente estaba en la casa de ellos, ya iba su hermana Daiana a ayudar a su hermana. Le comentó la última vez que llamó que estaban yendo los dos al psicológico para mejorar la relación, fue en el mes de junio y ella falleció en julio. Liza vivió desde los 14 hasta los 18 años con la dicente en San Juan, porque le dijo a su mama que la llevaría para que la ayude en la casa porque tanto la deponente como su marido trabajaban, entonces se quedaba con los chicos e iba al colegio. En San Juan también vivía un pariente de su marido, que se llamaba Saturnino, ya falleció, se llevaba bien con Liza, decía que era como una sobrina para él; su hermana fue a San Juan cuando él falleció. Liza llamó al 911 cuando su hermano fue a la casa a pegarle a L. porque se enteró que estaba embarazada, lo amenazo con cuchillo y por ese hecho L. radicó denuncia. Liza se vino de San Juan cuando tenía 18 años, extravió el celular y no tuvieron comunicación por dos años; después fueron a su casa su mama, hermano y Lisa y ahí le cuenta que estaba en pareja con un señor mayor y que estaba embarazada de cuatro meses, le dijo que vivían juntos. L. no quería que se acerque a su mamá y que cuando vaya a la casa no coma nada ni que toque nada, no sabe porque. Esa vez que fue el 911 salieron los vecinos de al lado, esa noche también estaba la puerta con llave. Su hermana no trataba a L. de “carnero”; una vez ella encontró un número de teléfono en la ropa de L.,

llamó y dijo que era una señora de P y ahí comenzaron las peleas otra vez. Después del cumpleaños Lisa se fue a San Juan con la dicente porque había que ponerle la vacuna al bebe; L. no fue a buscarla, ella se volvió con el bebe a Orán. También iba su papá a San Juan y esa vez que pelearon él estaba pero no se entero porque estaba durmiendo, fue una pelea en la noche. No le comentó que ningún hombre la acosaba, si le mostró unos papeles que había denunciado a la hija de L. porque ésta le decía que la había sacado de un cabaret; entre ellas no se querían. No sabe si su familia no lo quería a L., tampoco escucho que lo tratarán de “viejo”. Su hijo también veía las peleas, le contó que cuando la dicente había ido hasta la terminal a llamar por teléfono, L. la tenia del cuello; también en una madrugada que ellos peleaban, la dicente se levanto y vio que el la agarraba del cuello con la mano; el hijo de Liza, su sobrino esta traumado porque dice que su papá la agarró a su mamá del cuello; su sobrino tiene tres años. Una vez le pidió a la mamá de Romina C. que le presta \$ 100 para pagar la tarjeta porque L. no quería darle plata, Cuando ella estaba en San Juan, él no le quería mandar plata y si usaba la tarjeta le decía que no se meta tanto que no le daría para que pague. A veces el no quería pagar la tarjeta y ella la pagaba con el salario de su sobrino. No sabe si su hermana vivió un tiempo en la casa de la señora C. Su hermana le contó que fue a bailar a la tropi y ahí lo conoció a L. por Zulema, con quien estaba juntado, y él le ofreció trabajo de limpieza y comenzó a trabajar en la casa de L. y empezó la relación. \_

\_\_\_ Cristian V a fs. 854 ratificó íntegramente los informes policiales de fs. 08/09 y de las actas 10/11. Que fue toda su participación en la investigación del presente caso, porque luego se hizo cargo otro oficial.

---

\_\_\_ Cintia Teresita C a de fs. 123 expresó: que mantuvo mucho tiempo de amistad con la extinta Lisa Pamela F., a quién la conoció en la casa

de su madre, por intermedio de su hermana, con la cual compartían fiestas, iban a bailar, era una buena amiga, pero donde hace mas detrás años aproximadamente, no precisa fecha, donde Lisa conoció a L. M. , la amistad se fue terminando debido a que el nombrado no permitía que Lisa tuviera amistad con nadie, expresando que en varias ocasiones vio al señor M. ser agresivo con Lisa y sus amistades, que le vivía reclamando y menospreciando, que por esas razones la dicente se alejó y dejó de salir con su amiga, que con relación a lo ocurrido no puede aportar nada, solo que escuchaba por intermedio de amistades del grupo de amigos, que M. era muy violento y que le pegaba mucho a su amiga Lisa. Que una de esas amistades es un policía y trabaja en el 911, que se llama Elvis B, con quién ella sabía hablar más. Que la última vez que vio a Lisa, fue hace como un mes, cuando estaba en su trabajo en la calle Alvarado, que salió a la vereda y vio pasar la camioneta de M. , y Lisa iba sentada en la parte de atrás sola y llorando, que nunca le comentó lo que le pasaba.” \_\_\_\_\_

\_\_\_Así también se introdujeron las pruebas documentales, instrumentales e informativas: fs. 05, 10/11, 20/21, 74, 83/84, 86, 351/353, 17, 41, 50, 36, 19, 91, 92/122, 129/134, 142/149, 188/207, 210/211, 223/311, 327/339, 366/376, 404/412, 569/590 y vta, 641/643, 661/665, 712/720, 677/703, 774/849, 674 y vta, 528, 01/02, 06, 08/09, 15/16 y vta, 35, 80/81, 350, 164, 47 y 1004/1006, 425. Conclusiones de fs. 590 y fs. 701 última parte. \_\_\_\_\_

\_\_\_ En oportunidad de los alegatos, la señora Fiscal expresó: que investigado el hecho se probó con el grado de certeza que esta etapa requiere, que en fecha 08/07/2013 entre horas 10:00 a 10:30 en la vivienda sita en calle Uribüru n° XXX, el imputado dio fin con la vida de Pamela Liza F., esto es porque quedó probada las circunstancias de lugar, tiempo y modo, toda vez que en esta vivienda, el imputado asfixió

a la víctima Liza F. y luego para adulterar la escena del crimen, la colgó con un cinto de una bata en una estructura metálica que existía en el lugar que sostenía un televisor, a escasa distancia del suelo, no soportando el lazo el peso, habiéndose roto en forma inmediata conforme la prueba incorporada y cayendo ya sin vida, quedando un pedazo del lazo sujeto al soporte metálico. El deceso se produce por asfixia por estrangulación producto del accionar del encartado, esto surge de la prueba incorporada. Previo a valorar la prueba, esta Fiscalía quiere decir que el homicidio ha quedado calificado por el hecho de la convivencia existente entre el imputado y la víctima que ha sido reconocida por todas las partes, incluso por el imputado, prevista en el art. 80 inc. 1 del C.P., pero además de ello, este homicidio ocurrió en un contexto de violencia de género, teniendo la característica de femicidio; dentro de los tipos de femicidio, es un femicidio activo y de modalidad íntima porque fue en el hogar de la pareja. Atento a que aún, todavía a pesar de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado y que obliga a todos los aquí presentes, hay discusión en cuanto al concepto de femicidio, esta fiscalía tomo el concepto del Protocolo Latinoamericano de Investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género que fue comunicado por la Corte de Justicia a todos los miembros del Poder Judicial mediante circular nº 124/15, entonces ese es el marco conceptual de la conducta que estamos atribuyendo a M. . El Femicidio se caracteriza por una forma de violencia extrema hacia la mujer que generalmente ha sido en forma paulatina y constante a través del tiempo donde se demuestra el deseo de poseer y dominar al otro como una cosa, entonces es una sucesión de hechos violentos que terminan con la muerte de la víctima, sujeto pasivo, considerado objeto. Esto es lo que ha sucedido en la casa que compartía la víctima con el acusado el día 08/07/2013 entre las 10:00 y 10:30 horas. Esto surge de

la prueba valorada, de la testimonial de quienes llegan primero, los oficiales S. y Marce quienes dicen que se encontraban de guardia en la Comisaría nº 20 esa mañana, en oportunidad que ingresó una persona agitada, porque había corrido, diciendo que su pareja se había ahorcado, y que sale corriendo, por lo que salen corriendo detrás de él, ingresan al domicilio, a la última habitación y ven a una femenina sentada en el suelo, apoyada en un mueble tipo chifonier. S. primero no recordaba el mueble, pero en inspección ocular ordenada por el Tribunal recordó la presencia del mueble y que la occisa estaba con un lazo anudado a su cuello y a su vez otro pedazo del lazo colgado al soporte de hierro anexado a la pared que estaba sobre el chifonier. En relación a estos dos testigos es importante considerar que Marce dice que en todo momento lo vio tranquilo al imputado y que la habitación estaba desordenada. S. dice que el desorden depende de la forma en que vive cada uno, pero ambos coinciden en que la cama estaba destendida. Ambos se dividen la tarea para asistir a la víctima, S. realiza maniobras de reanimación porque tenía los conocimientos frescos porque recién había salido de la Escuela, o sea tenía conocimiento, no experiencia; Marce dice que él le daba las directivas del 911 a S. y éste dice que no recuerda. Es fundamental la testimonial por el principio de la comunidad de la prueba, del enfermero Héctor O, que dice que cuando ingresa, personal policial estaba haciendo maniobras respiratorias y que él termina la maniobra, y cuando concluye, constata que la víctima estaba ya sin vida, lo mismo se sigue con el protocolo. Así a preguntas realizadas por el Tribunal y las partes, dijo que ese latido podría haber sido por la propia maniobra mecánica, porque el corazón es una bomba. Marce da dos datos importantes para hacer caer la coartada del imputado, uno de ellos es que cuando personal de Samec revisa a la víctima dice “se corto”, coincidiendo con el testimonio del Dr. Guerrero

quién afirmó que la víctima ya estaba muerta cuando fue el Samec, el otro dato que da, es que cuando suben a la ambulancia, O preguntó quien lo acompañaría, a lo que el imputado manifestó que iría en su vehículo que lo tenía a la vuelta. Esta afirmación hace caer lo narrado por la testigo T. que "... escuchó el sonido de la alarma del vehículo de M. que le dio la pauta que regresaba a la casa pero no lo vio llegar y al toque este se cruzó a su domicilio...". Las circunstancias de la primera impresión del hecho están constatadas por el croquis ilustrativo agregado a fs. 133/134 y tomas fotográficas de 223/311 e inspección ocular que hicimos todos y que nos permite recrear el escenario del hecho, donde muestra la escasa distancia que existía entre los muebles, donde vimos que el soporte esta sobre el chifonier, a su vez pegadito al chifonier estaba la cama a una escasa distancia y la entrada de la puerta del baño, lo que permite descartar la cinemática del ahorcamiento como causal del deceso, toda vez que la altura del soporte es de 1.60 mts al piso, lo que fue confirmado por los informes y nuestra inspección en el lugar. La maniobra del imputado de intentar aparentar como suicidio lo de Liza F. no tiene lógica, esta reñida con la experiencia común y es físicamente improbable. La Defensa hizo incorporar por la lectura, la conclusión del informe del CIF que hace el análisis del cinto de la bata, ese informe de fs. 575/595, analizó el lazo y dice que esta cortado, deshilachado, de la misma manera dice que la rotura es por el mismo peso y que la rotura fue inmediata al momento de colgarse el cuerpo porque no soportó el peso estimado de la víctima, entonces la conclusión que, en parte fue incorporada, dice que existen elementos compatibles con la cinemática del ahorcamiento como la altura y la ubicación del soporte, claro eso es lo que hizo el imputado, hacer aparentar de que se había ahorcado, pero que existen circunstancias que no condicen con la cinemática como la ausencia de resistencia del

elemento constrictor, incluso hacen una valoración de la altura diciendo que si la altura es 1.60 y el soporte estaba pegado al mueble, la víctima tiene que haberse, con el poco espacio, aparte de haberse colgado (suponiendo que se colgó), puesto de costado y luego caer, por cuánto del lazo hasta el nudo hay una distancia de 0.86 cm por lo que quedan 0.74 cm y ésta sería la distancia que tendría que haber entre los glúteos de la víctima y el piso, cosa que es imposible desde la dinámica física, la víctima tendría que haberse puesto de costado, tirarse de sentada y al mismo tiempo ya se dijo que el lazo se corto inmediatamente. Respecto a las diferencias médicas en cuanto al origen de la muerte, esta fiscalía no duda que hay una causal determinate de la muerte, sino que son compatibles pero esta es la característica de este delito; la ley de protección integral de la mujer en el art. 16 hace efectivos y operativos los derechos de la Convención de Belén Do Pará que da a la víctima la libertad probatoria, atento a la característica de estos delitos, esta es la última oportunidad que tiene Liza de acceso a la justicia, es verdad no es determinante la lesión que tenía del lazo de 3 cm, blando parcial para decir que fue ahorcada o estrangulada pero si sumamos estas conclusiones que murió por asfixia mecánica, las características del lazo, sumado a la valoración que hace el CIF de que no puede físicamente el lazo soportar el peso de la víctima, quedó demostrado que el surco fue producto de la maniobra que hace M. sobre el cuerpo de la víctima a efectos de quitarle la respiración y luego colgarla. La defensa hizo preguntas durante el debate referente a la ausencia de lesiones de defensa de la víctima en el imputado, ese día se registraba en Orán conforme el Informe del ministerio de Agricultura de la Nación en su pagina web, entre 4 y 6 grados de temperatura, por lo que el imputado estaba abrigado además la victima según el informe de la autopsia tenía las uñas al ras porque se las comía. También dice para probar que es



con el lazo que le quita la respiración y que luego la cuelga, que existe una serie de equimosis alrededor del lazo que son producto de haber maniobrado sobre el cuello, lesiones que fueron determinadas como vitales. Comenzando a valorar las testimoniales, tenemos el testimonio de Erica Griselda J., hermana de la víctima, quien dijo que en una oportunidad vio como el imputado tomaba del cuello a la víctima y le quitaba la respiración, todos estos elementos probatorios hay que conjugarlos con las testimoniales de Adela R, Romina M., Romina C. , Ivana Yudith C, Adriana Celedonia L. y Daiana F., aparte de J. que se valorará aparte, que existía una relación de violencia permanente respecto del imputado hacia la víctima, violencia que era psicológica, física, económica, porque no le daba dinero aún cuando tenían un hijo en común, ella se manejaba con la plata del salario, todo esto habla de la posición de dominio que tenía M. sobre Liza y el maltrato al que era sometida; Liza ni siquiera tuvo la posibilidad de que fuera un otro, para él imputado no era otro, era una cosa, un objeto, que él podía hacer lo que quisiera hasta el punto de matarla. Como pasa en muchos casos se quiere investigar a la víctima, diciendo incluso que le decían “loca”, que tenía problemas familiares, queriendo hacer aparecer a M. como el salvador, que le daba bienestar. Adela L. dijo que siempre tuvo problemas con su hija cuando era chica porque se portaba mal y que en ningún momento dejó de tener contacto con la hija, que si hubo alguna vez conflicto fue por su nieta Agustina que era hija de Erica J. y que aparentemente Liza apoyaba a Erica porque con ella convivió, fue a tener el hijo con ella en San Juan; que Erica sabía que él la maltrataba y que una vez la vio con el ojo morado y le pregunto a Liza, contestando ésta que se golpeó. Romina M. que era vecina también dice que cuando Liza comenzó la convivencia, estaba retirada del vecindario, que iba un ratito a la casa de la mamá y se iba, incluso dice que en circunstancia

que va con su marido a comprar a la terminal pasa por la vivienda y le llama la atención de ver a Liza porque no sabía que vivía ahí y vio en esos momentos que el imputado la arrastraba de los pelos y la metía al domicilio. Romina del Milagro C. con quien Liza vivió un tiempo cuando era adolescente y la vuelve a ver cuando Liza tiene a su bebé, dice que vio a Liza el domingo anterior y que estaba con su hermana menor, que le dijo que quería hablar con ella y que entendió que no quería hablar en presencia de su hermana, que fue al cumpleaños del hijo y la ayudó pero en la fiesta solo estaba la familia de él. Ivana Yudith C dice que eran amigas desde chicas y que Liza le tenía terror al imputado, ellas se veían habitualmente, circunstancialmente porque se cruzaban en la calle porque esta señora iba y volvía a esta ciudad por cuestiones de trabajo pero que cada vez que la veía a Liza, porque se habían criado juntas, y que por su forma de comportarse la tocaba a Liza y ella se quejaba y que cuando le preguntaba que problemas tenía, le decía que tenía problemas a lo que la aconsejaba que recurra a la autoridad pero Liza le decía que tenía miedo, que le quitaría su hijo, que le había dicho “si no sos mía, no serás de nadie”. Daiana Camila F. que es la hermana de la víctima, quién trabajaba hacia cuatro meses en el domicilio de ellos, dijo que no vio ningún hecho pero es cierto que Liza trataba de ocultarle los problemas que tenía porque tenía solo 16 años al momento del hecho, al punto que no habló con su amiga en presencia de ella. Erica Griselda J., testigo privilegiada de los hechos de violencia, toda vez que Liza compartió mucho tiempo con ella, tanto en San Juan como en Orán, dijo que tuvo conocimiento que Liza estaba conviviendo con el imputado en abril de 2011 cuando fueron a visitarla y que Liza ya estaba embarazada. Ella dice que cuando Liza va a San Juan en julio del 2012 para hacer trámites por el bebé, el imputado también va y la golpeó en su presencia en el rostro; a su vez viajó a esta ciudad a pedido de su hermana porque

su bebe cumpliría un añito en el mes de octubre de 2012. Así también dijo que una noche escuchó llorar a Liza que se quejaba del dolor de cabeza y que luego la llevó al hospital. Que peleaban mucho, así a preguntas de las partes, en relación a la frecuencia dijo que lunes, miércoles y viernes, además relata que el día del cumpleaños para el cual viajó, no fue porque se le bajó la presión de tanto que peleaban y discutían, el hecho que fue testigo y que esta fiscalía considera como culmine de estos hechos de violencia, que cuando en febrero de 2013 deciden ir a bailar y que cuando regresan tipo 5 de la mañana se produce una discusión, que era habitual que M. cierre la puerta con llave cada vez que discutían, pero que ella ya sabía que en un ropero estaba oculto un celular y como la discusión era bastante fuerte llamo al 911 dos veces y que en la tercera llamada les advirtió que si le pasaba algo a su hermana tendrían la culpa, por lo que el 911 vino pero hasta ese momento M. le pidió que la asista a su hermana porque se desmayó al caerse de la cama; luego el 911 se entrevistó con M. y éste le dijo que no pasaba nada y lo mismo se fue hasta el hospital con su hermana porque tenía un golpe en la cabeza, lesión que en la autopsia esta acreditada como ya curada y anterior a cuatro meses; todas estas testimoniales evidencian el maltrato sufrido por Liza de manera ascendente hasta el momento de su deceso. En su descargo el imputado aparte de decir que la encontró colgada a Liza y sostenerlo recientemente en la inspección ocular a preguntas de la Fiscalía: dijo que estaba sentada, mirando al baño con las piernas semiflexionadas porque es la única forma por la distancia de la cama y que de un tirón cortó el lazo, cosa que quedó demostrada que no sucedió por la estructura física del elemento utilizado para el ahorcamiento. \_\_\_\_

\_\_\_ En su descargo dijo que recibió un mensaje que le decía “venite” pero luego desapareció el celular de la víctima, mensaje que quedó

demostrado que pertenecía al número de la contadora. Tenemos que valorar también la testimonial de la vecina T, ella dice que lo vio a M. salir con el niño, que demoró un poco, no lo vio volver pero que sintió la alarma de la camioneta y al “toque” se cruzo, aquí dijo el testigo Marce que M. dijo que la camioneta estaba a la vuelta y el testigo O dijo que M. no fue en la ambulancia, además agregó que ella no sabe precisar los tiempos, por lo tanto considera esta fiscalía a tales dichos como vagos e imprecisos. Así también considera, vagos e imprecisos los dichos de la Contadora quien dijo en sede judicial y lo mantuvo en audiencia que M. estuvo hasta las 10:45 horas aproximadamente en su estudio esa mañana. También agregó, primero que M. había recibido un mensaje y que por eso se fue, después dijo que se fue porque el bebe se había echo caca, el tema es que quedó probado, con todas las pruebas incorporadas e informe policial de cuando M. acude a la Comisaría n° 20, del llamado al Samec e informe del ingreso de la víctima que eso no sucedió temporalmente como la testigo lo dice, todo esto también ha quedado demostrado por el informe de Ernesto B que lo dijo a fs. 901 y que lo ha sostenido en audiencia. Por lo que ha quedado demostrado con el grado de certeza que esta etapa del proceso requiere, que Pamela Liza F. convivía con el imputado, era objeto de violencia por su condición de mujer en el sentido que estaba sometida a actos de dominación, sometida a violencia física, psicológica y económica, la cual la estranguló usando su cuerpo, tirándose sobre ella, inmovilizándola, estrangulándola probablemente con su brazo por eso no ha dejado marcas y luego le ato un lazo blando que era un cinto de una bata de toalla al cuello y la colgó, tratando desaprensivamente que quede impune su proceder. El perfil del agresor ha quedado demostrado no sólo por los dichos de todos los testigos que era violento, que tenia una actitud de dominación, incluso una testigo dijo que Liza no tomaba ni un traguito

de cerveza cuando estaba él, además el informe psicológico dice que M. tiene debilidad en el control del manejo de sus impulsos, que tiene baja tolerancia a la frustración y un sentimiento de inferioridad y el informe psiquiátrico dice que es peligroso para terceros. Siendo así, esta Fiscalía sostiene que L. Rene del Milagro M. es autor del delito de homicidio calificado por la convivencia con la víctima, previsto en el art. 80 inc. 1º del C.P. y valorando la naturaleza y la modalidad de las lesiones llevadas a cabo, la lesión del bien jurídico protegido que es la vida, el bien mayor de todo el ordenamiento, siendo la víctima su pareja con quien tenía un hijo en común al que no reconoció y que en este momento crece sin su madre, la magnitud del daño ocasionado y los motivos que lo llevaron a delinquir dolosamente con intención de terminar con la vida de Liza, es que esta Fiscalía solicita la pena de prisión perpetua y costas. \_\_\_\_\_

\_\_\_ A su turno, el defensor alegó que habiendo analizado las constancias que obran en el expediente como así también lo que se ha desarrollado durante la audiencia de debate, estima que corresponde hacer la siguiente valoración de la prueba: en primer lugar la defensa no esta para pelearse con la Fiscalía ni para contradecir la valoración que hizo de la prueba; esta defensa va a valorar la prueba conforme a lo que se desarrolló en la audiencia y que consta en las actuaciones, el único hecho indiscutible e irrefutable es la muerte de Pamela Liza F., el resto de la probanza que está incorporada al proceso tendrá que verse de acuerdo de donde se lo analice para poder determinar el valor que le darán los jueces al momento de expedirse en la sentencia. Corresponde hacer una división para un mejor entendimiento de las distintas probanzas que se han producido en el debate. Esta defensa ha tratado de ser sumamente respetuosa y cuidadosa con relación a la manifestación de Adela L., madre de la víctima, quien hace una primera denuncia, ampliación, declaración en sede instructoria y declaración en audiencia

de debate; más allá de reconocer el dolor de un ser querido y el dolor más profundo que puede ser la pérdida de un hijo, es obligación de esta defensa hacer notar las evidentes y notorias contradicciones de las manifestaciones de Adela L., en un principio cuando hace la denuncia el día 09 a horas 14:39 de la tarde diciendo que desconocía por completo el trato que le daba el imputado a su hija y en ampliación que hace el día siguiente a horas 20:54 también manifiesta que desconoce el trato que le daba, pero esta situación fue trasmutando a través del tiempo hasta llegar a advertir en su declaración, como de otras personas que se denominan amigas de Liza con un evidente y notorio afán de atribuir la muerte de Liza al imputado M. a como de lugar, bajo cualquier punto de vista, mintiendo, inventando, falseando a la verdad. Tenemos el testimonio de Erica J. que sólo convivió un mes con la pareja, y en su relato también tiene el afán de atribuir la muerte, porque lo que pasa en los suicidios es que ningún familiar de la persona que se quita la vida admite que esa persona se quitó la vida, hay una transferencia y en este caso la persona ideal era el viejo, el anciano, el maltratador, el golpeador, hasta aquí la peor persona del mundo, endemoniado, y que todos los males que atravesó Liza supuestamente tiene origen en la persona de M. , pero debemos ajustarnos a lo que esta en la causa como por ejemplo, no se puede aseverar que el golpe que tuvo en la cabeza y que fue cuando se llamo al 911 es producto de la constatación de la autopsia que tenía un golpe en la cabeza; lo único que dice el médico es que es de vieja data. Entre otras cosas que dice J. es que reconoce a un tío llamado Saturnino y que M. en su descargo decía que Liza quería mucho a un tío que había fallecido, pero esta situación no se pregunto salvo la Defensa, también hizo referencia a que Liza no se iba a dejar pegar, porque supuestamente en los hechos de violencia que ella había advertido se agarraban de los pelos los dos, que ella la rasguñaba. Lo

que llama la atención es el testimonio de Daiana F., que es el mas genuino, porque la jovencita trabajaba en la casa, iba dos o tres veces por semana a hacer la limpieza, cuidaba al bebe y fue quien dijo que jamás vio un acto de violencia, que jamás escucho ningún acto de violencia, si dice que cuando estaba en su casa, llega Liza con maquillaje en la cara y que advirtió que tenia el ojo morado y que esa situación se la cuenta su mamá, pero ella nunca presenció ni un solo hecho de violencia, o sea tenemos la persona mas violenta del mundo ante nosotros, sin embargo esta persona que convivía con su hermana dijo que jamás vio un hecho de violencia, este es el testimonio más objetivo, desprovisto de cualquier sentimiento. Dentro del testimonio de la madre tenemos que dice que no tenia mala relación con su hija, entonces o miente ella o Erica J. que dice que Liza vivió con ella desde los 14 a los 18 años; tampoco es cierto que tuvieran buena relación porque hacia 7 meses antes de la muerte de Liza que habían vuelto a restablecer la relación, sin contar el tiempo que Liza vivió en la casa de la señora Cossio. Hay testimonios que no se entienden, así la señora J. estaba en San Juan y vino a esta audiencia de debate como último testigo y tiene que haber sido anoticiada por alguien que debía descalificar o desacreditar a Alejandrina Cossio y a Noelia C. , siendo estas testigos realmente imparciales porque no tienen vinculo de sangre con la víctima, éstas testigos dicen que no han advertido nunca maltrato de M. para con Liza, que el trato era bueno, amistoso que jamás vieron o escucharon actos de violencia o incidente. En la vida de Liza, pobre, muchas veces desprotegida pero ante el resultado de la muerte se ha sumado una serie de testimonios con un evidente afán de responsabilizar a M. . La misma madre lo trataba de “viejo”, le cuestionaba que como tendría un hijo para ese viejo. Hay una declaración de Ana J, quien estaba encargada de lavar la ropa, que primero le lavaba la ropa a M.

cuando estaba solo y que después lavo la ropa de Liza y del niño, entonces como será de mala persona M. que Liza no lavaba la ropa, que también había una persona encargada de hacer la limpieza que era Daiana, y hay tantas contradicciones, de que era celoso, que no la dejaba salir pero la cuestión es que él, como lo dicen los testigos, la llevaba a la casa materna, la dejaba ahí y después volvía a buscarla, además como será de celoso que le compraba la entrada para la tropi para que ella fuera a bailar, esto lo dijo la sra. Ana J a quien Liza contó que tenía mala relación con la madre e incluso esta testigo dice que siempre advirtió entre Liza y M. una muy buena relación. De los testimonios de C. , Cossio y J, en ningún momento han querido descalificar otro testimonio, en cambio no se advirtió lo mismo de otros testimonios, como es el caso de las señoras M. y C. La M. con quien Liza tenía un “hola y chau”, es quien dice que advierte una situación cinematográfica, que cuando ella pasaba en la motocicleta con su marido ve que Liza estaba en el umbral de la puerta y que el imputado la tomó de los cabellos y la ingresó al domicilio; ahora bien esta situación es cinematográfica porque que tamaño tendría la puerta porque si ella circulaba con el marido y dice que observó el supuesto incidente tiene haber quedado suspendida la motocicleta en el tiempo y que la escena haya transcurrido, lo cual es absolutamente falaz y tendencioso, se autodenominaba amiga al igual que la C pero desde un montón de tiempo que no cruzaban una palabra. Dice que Liza le tenía miedo al imputado porque no quería tomar, como si tomar fuera algo positivo o bueno, que le tenía miedo porque llegaba él y le decía vamos Liza y ella subía a la camioneta, ¿eso es tener miedo? ¿tener terror?, están los conceptos invertidos de lo que es bueno, malo o normal. La testigo C podría haber sido amiga de la infancia porque hay que considerar que Liza vivió desde los 14 a los 18 en San Juan, también con la familia C. , después convive



con M. y fallece a los 22 años; incurrió en evidentes contradicciones. Así dijo en sede instructoria que en una oportunidad vio que M. con Liza discutían en la camioneta, que él se bajo, abrió la puerta del acompañante y la bajo de los cabellos y aquí en la audiencia dijo que nada que ver, que estaban discutiendo y que el imputado en ningún momento se bajo de la camioneta y que Liza se bajo sola y se fue; esta mendacidad los debe hacer creer que cuanto mas mal hablen mayor será la condena, no se busca justicia, la justicia es otra cosa. Parecería que cualquier elemento para defenestrar y endemonizar al imputado sirve; Del testimonio de Víctor Marce, totalmente falaz, quien tenia memoria para algunas cosas y para otras no, decía situaciones que pasaron y que después demostró que no fue así, por ejemplo quería atribuir a M. un grado de frialdad porque llego agitado a la comisaría, y es normal que llegue agitado si corrió desde su domicilio una persona de 62 años, además dijo que cuando van al domicilio M. se mantuvo en la puerta de la habitación y que desde ahí preguntaba ¿y?, como preguntando que pasa, pero por la inspección judicial que hicimos pudimos advertir que las medidas de la habitación son mínimas, que estaba la cama y si nos remontamos que en aquel momento estaba también la cunita que se puso sobre la cama para poder sacar el cuerpo de Liza y que no es cierto que ingresó una camilla sino que a Liza se la saca en una frazada hasta la puerta de la habitación y recién se la carga a la camilla; también pudimos advertir que la distancia entre la pared lateral y la cama o el chifonier que estaban era mínimo, aparte que puede hacer una persona que no tiene conocimientos de rehabilitación más que estorbar, pero ya con eso se elucubra pretendiendo decir que el imputado es una persona fría, manipuladota. Marce dice a preguntas de esta defensa que estuvo a una distancia desde donde estaba deponiendo en esta audiencia, hasta el estrado, que esa fue la distancia de la que estuvo de la víctima y que

hablaba por teléfono. Sin embargo O, que es el paramédico que llega a la atención de Liza dice que uno de los policías le estaba haciendo reanimación cardiaca y otro le hacía respiración boca a boca, otra mentira de Marce; otra mentira es cuando dice que se quedó en el lugar pero el oficial S. dice que fueron los dos al hospital y que volvieron caminando. Cuando declaró S dice haberlo visto a S. y a un policía Vargas, pero Marce Dice que estuvo todo el tiempo de custodia, que no se movió, ¿porque miente? También pretendió hacer quedar mal al imputado porque no subió a la ambulancia, que se iría en su camioneta que estaba a la vuelta y que después lo ve regresar al domicilio y que buscaba algo, lo que se contradice con los dichos de O, que cuando llegan al hospital el imputado llegó inmediatamente detrás de ellos en el vehículo particular. Además no todos reaccionamos de la misma manera, así S dice que se agarraba de la cabeza que estaba nervioso. Marce dijo que no lloraba, sin embargo Daiana F. dice que cuando estaban en el hospital su mamá estaba llorando y también estaba L. llorando más allá. El Dr. M hace una referencia a O como una persona muy capacitada, con mucha experiencia; tanto S. como O dicen que tocan el pulso a Liza y que estaba viva. Habría que analizar la declaración del imputado, de las testimoniales de la señora C. , de T.de V. y del ingeniero B. Lo que dice la Testigo T.de V. se condice con lo que dijo M. , en cuanto como fueron sucediendo los hechos en el tiempo, que lo vio volver de comprar pan, luego salir con el hijo y que Liza lo miraba de la ventana, que después regresa y sale después de un minuto corriendo con el chiquito en brazo, buscando a su marido, pidiendo ayuda y que le deja al niño y sale corriendo hacia la comisaría, esto se condice con lo dicho por M. , es mas con lo que dice la contadora Narda C. , con quien había arreglado el encuentro hacia una semana porque debía presentar un presupuesto; M. llegó a las hs. 10:00 a su oficina, hay varios horarios precisos, es

mas dice que estando ahí él recibió un mensaje y le dijo me están llamando, siguen haciendo el tramite, que guardo la documentación 10:28 y que siguieron charlando entre 15 y 20 minutos y que se va porque el nene se había echo “popo”, incluso también habían arreglado el encuentro para realizar papeles que debían presentar en el IPV para que le den una vivienda porque el domicilio de la Uriburu es de la familia paterna de M. ; esto quedo corroborado con el informe técnico que hace el ingeniero B que hace una análisis del celular que pertenecía a Liza, eso se pudo comprobar porque decía “Liza mi amor”, así la tenía agendada; a horas 10:08 el mensaje decía “veníte” , incluso había otros mensajes de ella que quedaron corroborados. Aquí explico el ingeniero que hay dos clases de análisis el lógico y físico. El informe ambiental que le hacen a M. echa por tierra en cuanto a la presencia de móviles del 911, que no hay hechos de violencia de ningún concepto, lo mismo que dice la vecina Nélide T.de V. quien es vecina desde hace 45 años. Estos testimonios son totalmente independientes y desprovistos de cualquier interés de atribuir responsabilidad al imputado, hay que valorarlos con los informes médico, prueba por excelencia. Debe ser el primer caso en que se realizo dos autopsias en el mismo día, con dos necropsias e informe del CIF, intervinieron seis médicos: D, P, G, M, M, G y C; evidentemente se hizo todo porque no se estaba seguro, tal cual dice la Fiscalía, que llamativamente también tiene duda y que la duda debe estar a favor del reo para pedir absolución y no condena. El Dr. M dice que estuvo de guardia, que colaboró con el Dr. P y es el único que dice que no puede aseverar si fue un suicidio o un homicidio, a tal punto que cuando se le pide que ejemplifique como podría haber pasado, dijo que no porque no puede aseverar que haya sido un suicidio u homicidio. D P, a preguntas de si puede haber divergencias en cuanto al resultado de la autopsia admitió que si, al igual que M; en cambio G dijo que no,

que es muy difícil que haya un cambio sustancial, sin embargo el propio Dr. G se debe retractar de los informes que hace respecto a la autopsia y necropsia, que paradójica, quien dice que no debe haber contradicciones entre los distintos profesionales que realizan la autopsia, es quien se ratifica en la necropsia de algo que el mismo había constatado. Hubiera sido sumamente esclarecedor contar con el testimonio de los Dres. Marta G, M y C, no solo para la defensa sino para el caso. A los tres médicos que han depuesto en la audiencia, esta defensa interrogó a una serie de preguntas que están en el protocolo, así, en cuanto si se habían realizado radiografías de las vísceras cervicales, los tres dijeron que no, además si realizaron estudios a las glándulas tiroideas, dijeron que no, y si habían realizado estudios histológicos en traquea, grandes arterias, dijeron que no. Si habían cortado los pulmones dijeron que no, tampoco estudios en la base del cráneo, tampoco se extrajeron muestras genéticas de las uñas del imputado, no se practicó nada, tanto es así que concluyen el Dr. M y la Dra. G que están ante un ahorcamiento atípico asimétrico incompleto producido por lazo blando producto de un suicidio, y hacen una crítica severa y profunda a la manera de llevar adelante el protocolo de autopsia, esto fue ratificado por el propio informe del CIF. Evidentemente a la instructora no le cerraba por ningún lado, tenía dudas y por eso fue haciendo, autopsias, necropsias e informe del CIF. El informe del CIF es concluyente, determinante, lo que vale es la conclusión y por eso se pidió la lectura. Como corolario de los informes médicos tenemos la ejemplificación que da el Dr. D P en contraposición a la que da el Dr. G; llama la atención que no había ninguna impronta de dedos que es totalmente difícil a la del brazo, ya sea por ahorcamiento por lazo o manual la víctima va a producir una lucha inminente y notoria, lo único para que esto no ocurra es que la víctima haya sido llevada a un estado inconsciente, a través de un golpe fuerte en la cara lo cual no se

constato en la autopsia o que la víctima haya ingerido algún tipo de sustancia, lo que tampoco se constato porque están los estudios bioquímicas. Ambos profesionales concluyen que fue por un estrangulamiento mecánico pero dan diferentes modalidades, lo que no se entiende. Si tenemos duda de la forma en que murió Liza, como vamos a poder atribuirle a una persona el homicidio. También ya se dijo en cuanto a la forma del nudo, de la marca que tenía la fallecida que eso depende del tiempo en que este suspendida y de la forma de la ahorcadura, de la altura, así cuanto más alto este suspendida, la forma de la "U" típica de los ahorcamientos, estará mas marcada, pero este no fue el caso porque se pudo constatar en el lugar; hay innumerables cantidades de ejemplos de las formas en que se han suicidado las personas, incluso algunas sentadas; no debemos olvidarnos que Liza estaba viva. Estos elementos, no llevan mas que conducirnos a la duda de lo que paso, de si fue un suicidio u homicidio y la duda no perjudica al reo, lo beneficia, muchas veces en la practica la declaración del imputado no se las tiene en cuenta, pero bien, es este caso debe tenerse en cuenta porque coincide de manera detallada con el relato de la señora T.de V. , de C. , de B, o sea está respaldado. Por último no quiere dejar de pasar una situación a la que hizo referencia la señora J. en cuanto a que el nene dice que su papá agarro del cuello a su mamá, al respecto tengo un informe de la Organización Mundial de la Salud al cual se adhiere el Ministerio de Salud de la Nación, en el cual coincide que las personas comienzan a tener recuerdos y memoria a partir de los tres años y medio a cuatro año, inclusive son las mujeres biológicamente mas capacitadas; el chiquito en la actualidad tiene tres años y hace dos años que fue el hechos, o sea ¿alguien puede creer que a un año tenga conciencia de eso?, es imposible, salvo que los padres hagan un recuerdo permanente con el menor y que se prolongue en el tiempo.

Para concluir, la cuestión médica es lo determinante y nos lleva a la duda, por lo que esta defensa cree que es ajustado a derecho una sentencia absolutoria y que se ordene la inmediata libertad de mi defendido en virtud al art. 4 del C.P.P.

\_\_\_\_\_ C O N S I D E R A N D O \_\_\_\_\_

\_\_\_Que L. René del Milagro M. el día 08 de Julio de 2013 en horas de la mañana, se encontraba en la vivienda sita en calle Uribüru n° XXX de esta ciudad, donde pernotaba junto a su pareja Liza Pamela F. y el pequeño hijo de ambos. Que, en la pareja existía desavenencias que derivaban del maltrato al que continuamente era sometida Liza por parte de L. M. , generando una violencia de género extrema por cuánto era objeto de violencia por su condición de mujer, en el sentido que estaba sometida a actos de dominación, sometida a violencia física, psicológica y económica; en esa situación y luego de una nueva discusión y maltrato en la habitación que ambos compartían, L. M. desde atrás con el brazo cruzado a modo de abrazo tomó fuertemente del cuello a Liza F. hasta cortarle la respiración, luego prosiguió la tarea sujetando fuertemente con ambas manos el cuello de Liza hasta que la joven cayó muerta al piso. Que tanto Liza como M. no tenían marcas ni signos de lucha por cuánto por el frío reinante para esa época, estaban abrigados. Tras lo cuál M. realizó una serie de actos para ocultar lo que acababa de ocurrir tomando el cinto de una bata de baño de color blanco, envolvió el cuello de Liza realizando un nudo y trató de suspender el cuerpo, aferrando con otro nudo la otra parte del cinto al soporte del televisor que se encontraba ubicado a escasa altura (1,60 mts) en la pared contigua al baño; pero la escasa consistencia del elemento utilizado, mas el peso del cuerpo de Liza lo hizo ceder rompiéndose en dos partes. Esto obligó a M. a ubicar el cuerpo de Liza en posición sentado en el piso y apoyando la espalda en el mueble tipo chifonier ubicado justo debajo del soporte,

con las piernas abiertas orientadas hacia la cama matrimonial. En el cuello de Liza quedó un trozo del cinto y el otro pedazo quedó ubicado en el soporte metálico. Que esta manipulación brusca y traumática produjo en el cuello de Liza una luxación atloido axodea que luego se observó en la autopsia. Fue en esa posición que encontraron el cuerpo los funcionarios policiales que acudieron al lugar ante el aviso que dio M. en la Dependencia Policial de que Liza se había suicidado. Los efectivos policiales relatan que cuando ingresaron a la vivienda comprobaron que en una de las habitaciones (dormitorio) se encontraba Liza Pamela F., tendida con el cuerpo semiflexionado, con los glúteos apoyados sobre el piso, el tórax apoyado sobre un mueble ubicado justo debajo de un soporte para televisor. La mujer tenía anudado en el cuello la parte de un cinto de toalla que lucía seccionado; la otra parte del citado objeto pendía del soporte del televisor. Los uniformados pretendieron brindar auxilio a la damnificada al comprobar que el trozo del cinto que circundaba el cuello estaba flojo, permitiendo la introducción de un objeto cortante con el que seccionaron dicho elemento, procediendo a realizar de inmediato maniobras de resucitación, convocando a personal de SAMEC quién tras colaborar con las maniobras emprendidas procedieron al traslado de la damnificada hacia el hospital local, donde se corroboró que Liza F. había ingresado sin vida. Los funcionarios policiales inmediatamente de llegar al lugar informaron vía radial al 911 quién solicita de inmediato desplazamiento de ambulancia y personal médico, quedando constancia a fs. 189 del informe presentado por el SAMEC que a horas 10:30 se tomó conocimiento del incidente por personal del despacho policial del 911 Orán, agente Eva Burgos y se notifica del incidente al móvil 717 el cuál se desplazó hacia el lugar de la emergencia médica a cargo del enfermero Héctor Ollarzú.\_\_\_\_\_

—En su descargo L. René M. argumentó que el día lunes pasado salió alrededor de las 09:00 09:15 de su vivienda ubicada en calle Uriburu XXX, con destino a la panadería Del Pilar ubicada en San Martín y Güemes, allí compró \$ 8:00 de bizcochos, retornó a su casa, en el interior se encontraban su mujer Liza Pamela F. y su hijo Ángel L. Martín F. de un año y siete meses de edad, le dijo a su mujer “apura que tenemos que ir a la contadora” pero como se demoraba fue solo llevando consigo al pequeño, subió a la camioneta y se dirigió directamente a la contadora Narda C. cuyo estudio se ubica en calle Pellegrini al 400 frente a la Shell, que arribó cerca de las 10 de la mañana, allí la contadora le preparó el contrato y le pidió que le preparara los papeles a la Lizi, consistentes en un recibo de sueldo como empleada del deponente para presentar en el IPDUV donde estaban gestionando la entrega de una casa. Inmediatamente después de salir de la contadora regresó a su casa para cambiar a su hijo que se había hecho caca. Cuando entró, llamó a su mujer diciéndole “vamos Lizi vamos”, que como su mujer no le contestaba ingresó a la habitación donde duermen ambos y la encontró colgada mirando la pared del baño en medio de un chifonier, dio un grito exclamando “que has hecho” luego alzó en brazos a su mujer dejó al bebe en el suelo, le pegó un tirón al cinto de la salida de baño con el que tenía atado el cuello, ligado al soporte del televisor que tienen en el dormitorio, dicho cinto ya estaba medio roto, “apenas tenía un hilito” es decir que la mitad de la faja o cinto estaba roto y la otra mitad no lo estaba, de un tirón lo pudo cortar, allí el dicente bajó a su mujer, le aflojó el cinto del cuello, con sus dos manos pero no lo pudo aflojar porque como agarraba el cuerpo y se le caía para el otro lado no lo pudo aflojar pudiendo observar que su mujer tenía el rostro color morado con los labios hinchados y con saliva de los labios, que el niño empezó a gritar



por eso el dicente salio corriendo y se dirigió hacia la librería del frente de su casa donde le preguntó a su vecina por Oscar V. , a quien fue a buscar para que lo ayude a sacar el cuerpo de su mujer, como Oscar no estaba el dicente le entregó el niño a la señora de la librería de nombre Nelli V. , y salió corriendo hacia la policía, luego de comunicarle lo sucedido a personal policial 20 junto a ellos fue hasta su casa y cuando llegaron entraron al dormitorio; los policías comprobaron que su mujer estaba todavía con vida le hicieron masajes, el declarante se quedó en la puerta del dormitorio, luego llegó la ambulancia cuyo personal también le hizo reanimación a su mujer y luego se la llevaron en una camilla al hospital. El compareciente previo retirar a su hijo de la señora V. fue hasta Bachino compró pañales y se dirigió hasta la casa de Logorburu, quien reside en calle Pringles N° 777 entre Córdoba y la otra calle que va a las 200 viviendas, donde dejó al niño para que dicha familia lo tenga; se fue hacia el hospital, cuando llegó al hospital entró a la guardia vio a su mujer en la camilla y un medico le dijo, no hay nada que hacer, ya la vamos a pasar a la morgue, ante la noticia el dicente se fue en su camioneta a avisarle lo que había pasado a la madre de su mujer a quién le dijo “..Liza se ahorcó está en el hospital..”, la señora pegó un alarido y se puso a llorar, ante lo cual le dijo “..me voy al hospital..” oportunidad en la que la hermana de Liza de nombre Daiana, le dijo al deponente que ella deseaba ir también al hospital, que el dicente junto a Daiana se fueron juntos al hospital, luego llegó la madre de su mujer junto a José quien es también hermano de Lizi.\_\_\_\_\_

\_\_\_El incuso M. pergeñó además actos o maniobras para inducir en error a la investigación y para tratar de corroborar el suicidio de Liza F., siendo una la circunstancia de haberse entrevistado con la vecina Nélida T.de V. a quién le contó que Liza se había colgado y le pidió que le tenga

el hijo un momento para dar parte de la situación a la policía y la otra; que acudió cerca de las 10:00 de la mañana al estudio de la contadora Narda C. sito en calle Pellegrini nº 361 (esta testigo afirmó que M. se quedó en el estudio hasta hora 10.50) para que le confeccione un presupuesto. Que al regresar al domicilio para cambiar al niño que había defecado fue cuando encontró colgada a Liza.\_\_\_\_\_

\_\_\_ La testigo Nélide T.de V. en cierta forma trata de apoyar los dichos por M. , en el sentido que afirma haber visto a L. M. en horas de la mañana, salir y regresar con la bolsa de pan. Luego salió nuevamente con el niño quedando la pareja del mismo en la casa quién miraba por la ventana, en un momento se cruzaron las miradas y la deponente pudo notar que tenía puesta una musculosa de color roja, como es chicata no pudo ver si la misma estaba llorando. M. se demoró un poco en volver. Cuando regresó no lo vio pero escuchó la alarma del vehículo y al toque (no puede precisar el tiempo) se hizo presente en el negocio con el niño preguntando por el esposo de la deponente al tiempo que le contaba que su señora se había colgado. Le dejó el niño y se fue a dar parte a la policía. Que es vecina de M. desde hace unos 42 años.\_\_\_\_\_

\_\_\_Narda C. manifestó que conoce al imputado M. y que ese día fue a su estudio porque tenía que hacer una cotización por los aires acondicionados de la AFIP adonde debía presentarla antes de las 11.00 pero como su hijo estaba sucio se fue a su casa a cambiarlo. Llegó a las 10.00 de la mañana y se retiró aproximadamente a horas 10.50. Que si sonó el celular de M. cuando estuvo en el estudio, lo recuerda porque tenía un ringtone particular pero no recuerda que dijo M. en relación al mensaje. El único mensaje que había en el celular de M. (03878 1528795) a las 10.08 es del celular perteneciente a Narda C. (03878

15601083) en el que le decía “..venite..” según lo informado por el técnico del CIF Ernesto Bonfiglioli.\_\_\_\_\_

\_\_\_El tribunal descarta estas declaraciones por cuánto son parciales y tendenciosas. La señora T.hace un relato parecido al del imputado; M. manifiesta que fue a comprar pan, la señora T.dice que lo vio salir y volver con la bolsa de pan. M. dice que luego se fue con el niño hasta la contadora, la señora T.afirma que lo vio salir con el niño en la camioneta. M. declara que regresó con el niño por que se había hecho caca y encuentra colgada a Lizi, presurosamente se cruza al frente y le cuenta a Nélide T.que Lizi se había colgado y le dejó el chico para ir hasta la policía, la señora T.manifiesta que escuchó la alarma del vehículo por lo que se dio cuenta que llegaba nuevamente M. y al toque se hizo presente en la librería para contarle que Lizi se había colgado y dejarle de paso al niño pues se dirigía a la policía a dar parte de la situación. Ambos narran la misma secuencia, casi con las mismas palabras es mas la señora T.llega a afirmar que Lizi tenía puesta una musculosa color roja sin tener en cuenta que ese día la temperatura era de entre 4 y 6 grados, es decir no era para musculosa y la señora T.no menciona que cuando toma al niño, este necesitaba pañales; pues M. dijo que volvió de la contadora para cambiar al niño porque se había hecho caca y hasta ese momento no le había cambiado pañales, pues recordemos que M. luego de retirarlo de la señora lo llevó hasta la casa del “vasco”Logorburu en donde lo dejó previo comprar pañales en el almacén Bachino sito en 20 de Febrero y Güemes. Por otro lado la contadora C. manifestó que M. se quedó en el estudio hasta las 10.50 horas aproximadamente y resulta que el informe de fs. 189 presentado por el SAMEC deja sentado que a horas 10.30 se tomó conocimiento del incidente por personal del despacho policial del 911 Orán, agente Eva Burgos y se notifica del incidente al móvil 717; ingresando Liza F. al

hospital sin signos vitales a hs. 10.34 (informe de fs. 01/02); lo que demuestra claramente que M. no estuvo allí y que antes de las 10.30 ya había encontrado a Lizi colgada, entregado el niño a la V. y dio parte a la policía que se hizo presente en el lugar, siendo estos funcionarios (S. y Marce) lo que alertaron al 911.

---

\_\_\_Merece un análisis mas profundo la tercera maniobra disuadora, el intento de hacer aparecer a Lizi colgada. Cuando el oficial S. y el cabo Marce llegaron al domicilio sito en calle Uribüru XXX, encontraron el cuerpo de Liza Pamela F. en posición sentada sobre sus glúteos y con las piernas estiradas apuntando hacia la cama matrimonial, con la espalda apoyada en el mueble tipo chifonier que a su vez estaba apoyado en la pared debajo del soporte para T.V. ubicado en la misma pared. Que en el cuello tenía anudado un pedazo de cinto (elemento constrictor?) de bata de baño el cuál estaba flojo y además estaba cortado. El otro extremo del cinto se encontraba en el estribo derecho del soporte para T.V. nudo con sola vuelta ubicado a una distancia de 1,60 metros a contar desde el piso. Efectuando una medición desde el nudo débil al nudo fijo, arroja un resultado de 86 centímetros, lo que implica que desde el soporte de T.V. hasta el cuello donde se encontraba el segundo nudo, esta sogá ocupó la distancia de 86 centímetros, quedando desde allí 74 centímetros hasta el piso. Teniendo en cuenta el peso y talla de Liza que según la autopsia da una medida de 1,59 metros y un peso de 78 kgs., para que pueda colgar el cuerpo debía hacerlo dentro de los 74 centímetros y haciendo una maniobra poco ortodoxa por cuánto justamente bajo el soporte se encontraba el mueble chifonier del bebé; pero esto tampoco hubiera ocurrido porque el cinto o elemento constrictor no hubiera soportado el peso de la occisa ya que en la prueba realizada por el CIF (fs. 569/590), dicho elemento no

soportó un peso de 77.500 kgs produciéndose un corte total con deshilachamiento. Es decir así no pudo suicidarse.\_\_\_\_\_

\_\_\_Tampoco pudo suicidarse en la forma que M. ilustró en la oportunidad de la inspección ocular ordenada por el tribunal en la que indicó que encontró a Liza con la cabeza pegada al soporte y mirando la pared, con las rodillas dobladas apoyando en el piso, casi colgada; porque como ya lo dijimos de nudo a nudo hay una distancia de 86 centímetros y para que se produzca la muerte por ahorcamiento de la forma descrita, la distancia entre nudo y nudo debería ser menor de 10 centímetros o nula y ni aún así podría servir por cuánto Liza tenía una talla de 1,59 metro y como ya sabemos la distancia entre nudo y nudo es de 86 centímetros y el soporte del televisor está ubicado a 1,60 mts del piso. Visto de otra forma tampoco esta medida es apta para provocar un ahorcamiento de este tipo por cuánto debería aplicarse un mecanismo de “caída” que hubiera dejado huellas notoria en el cuello de Liza como ser compresión de los huesillos de la glotis, de la tráqueas y de las vértebras cervicales. Además esta “caída” como se estila utilizar en la jerga carcelaria cuando los presos se suicidan; tendría que haber producido en el cuello un surco de ahorcadura clásico y al observar los tejidos profundos del cuello – es decir el tejido celular subcutáneo y músculo– estos no presentaban la impronta que se observa en un surco de ahorcadura clásico ni lesiones en la piel (dermis, epidermis) y tejidos internos que se continúan en las capas interiores hasta llegar a la tráquea y no solamente lesiones ubicadas sobre la piel únicamente.\_\_\_\_\_

\_\_\_ Que la autopsia practicada el día 08/07/13 por el médico forense del Distrito Judicial Orán, Dr. Héctor Manuel G en la que estuvo presente el Juez Instructor de la causa (Dr. Lucio Gareca Girón), secretario (Dr. Francisco Oyarzú) Jefe de Brigada, Jefe de Criminalística y demás funcionarios policiales, que rola a fs. 327/339 es compatible con los

hallazgos encontrados en la necropsia de fs. 662/665 que informa como causa de muerte: paro cardiorrespiratorio provocado por hipoxia hipoxémica compatible con asfixia mecánica por estrangulación. Manipulación de la región del cuello in vivo, con un doble mecanismo de lesión cervical, producida por compresión y lesión cervical ósea alta, quedando descartada la lesión cervical ósea alta propiamente dicha, no así la lesión osteocartilaginosa que pudo presentarse al manipular el cuello manualmente o con una soga y que explica la hiperlaxitud e hipermovilidad de la región del cuello. No se observan lesiones típicas de ahorcadura tales como fractura de la apófisis odontoides epondilolistesis de la segunda vértebra cervical o luxación atlóido axoidea, siendo los hallazgos encontrados compatibles con mecanismo de muerte por asfixia propiamente dicha, lo que explica la cianosis facial generalizada y de aspecto mármreo o moteado de la piel, secuela de hipoxia hipoxémica y la cianosis de los lechos sub ungueales. Se descarta mecanismo de muerte compatible con ahorcadura con lesión ósea cervical alta y luxación atlóido axoidea, como así también se descarta mecanismo neurológico por compresión del seno carotideo o de los nervios glossofaríngeos o neumogástrico que genera reflejos de tipo inhibitorio que actúan sobre el centro bulbar cardiorrespiratorio que desencadena una respuesta depresora sobre la actividad cardiorrespiratoria, ya que este último produce un “estrangulamiento blanco” por la facie característica del fallecido que no es azulada o cianótica sino blanca y con palidez generalizada y marcada.\_\_\_\_\_

\_\_\_Que el día 08/07/13 entre las 17.40 y 18.25 horas se practicó una autopsia por los médicos legales de policía Dres. D P y M M; el Juez de la causa sin tener en sus manos el informe respectivo, consideró oportuno que horas después el médico forense del Distrito Judicial Orán

practicara otra autopsia, la que se llevó a cabo entre las 20.30 y 22.00 horas cuyo informe rola ut supra.\_\_\_\_\_

\_\_\_L. René del Milagro M. durante el tiempo que convivió con Liza Pamela F., la sometió a todo tipo de violencia física, psicológica y económica; era objeto de violencia por su sola condición de mujer y la misma estaba sometida a actos de dominación. Esto ha quedado acreditado por los distintos testimonios recibidos en la causa, empezando por la madre quién es categórica cuando manifiesta que “...sabía que M. le pegaba a Pamela, a pesar que una vez le preguntó y obtuvo respuesta negativa pero en una ocasión hace como tres meses le vio el ojo morado, lo tenía maquillado para que no se le note...”. Ellos tenían muy mala relación, el la maltrataba y en una oportunidad le dijo que la mataría y que la enterraría en el fondo para que nadie la encuentre.\_\_\_\_\_

\_\_\_Erica Griselda J. hermana de Liza Pamela F. relata que vivió en la casa de M. y que “...había peleas todos los días, que a veces salía y dejaba a su hijo con Liza y cuando volvía este le contaba que L. agarraba de los cabellos a Liza...”. esta testigo narra varios episodios de violencia que le tocó vivir mientras pernotó en esa casa como cuando la vio desmayada y L. le decía “esta loca se está haciendo” a pesar de que la misma testigo le pedía que la lleve al hospital. Cuando llegó el 911 salió L. y les mintió que Liza se había golpeado la cabeza contra el placard. Una vez estaban peleando en la madrugada, la deponente se levantó de dormir y vio que L. la tenía en la cama con la almohada en la cara y sujetándola del cuello, le reclamó por lo que le hacía. L. le respondió que nada, que era ella quién buscaba pelea. Liza siempre andaba con moretones en las piernas y en los brazos. Cuando fue el cumple del bebé la misma no fue porque pelearon desde temprano, antes de ir a la fiesta porque L. quería ir rápido y Liza no se cambiaba.

Entonces se fue solo con el bebé y después volvió a buscar a Liza. La deponente no fue porque se sintió mal. L. era muy celoso, no dejaba salir a Liza, solamente la dejaba ir a la casa de su mamá. Pero cada vez que peleaban le ponía llave a la puerta para que Liza no pueda salir. También la amenazaba de que le quitaría el hijo, pero la deponente le hacía ver que eso no podría hacer porque ni siquiera lo había reconocido.\_\_\_\_\_

\_\_\_ Ivana Judith Ch. declara que era amiga de la infancia de Liza y que un día "...Liza le contó llorando que estaba cansada que M. le pegara, que la amenazara que le quitaría su hijo, siempre le sacaba en cara la comida...". Liza estaba traumada, un día la encontró en la plaza de los jóvenes llorando y con moretones en el cuerpo. Recuerda que la invitó al cumple de su hija pero Liza no fue porque L. no la dejó. La última vez que la vio fue la noche anterior al hecho, la notó muy mal y le pidió hablar con ella.\_\_\_\_\_

\_\_\_Paola Romina M. manifestó que es amiga y vecina de Liza, que un día cuando Liza ya estaba viviendo con M. en la casa de este, la deponente pasaba con su marido en moto y vio Liza sentada afuera, de pronto M. la entró a la fuerza arrastrándola de los cabellos. Lo mas importante es que Liza nunca le habló de suicidio, ella miraba para adelante y amaba a su hijo pero también le tenía miedo a L..\_\_\_\_\_

\_\_\_Cintia Teresita C declaró que mantuvo amistad por mucho tiempo con Liza Pamela, compartiendo fiestas y bailes. Era una buena amiga pero desde que Liza conoció a M. la amistad se fue terminando debido a que este no permitía que tenga amistad con nadie. En varias ocasiones vio a M. ser agresivo con Liza y con sus amistades; la vivía menospreciando y por esa razón la deponente se alejó y dejó de salir con su amiga Liza. Luego se enteró por sus amistades que M. era muy violento y que le pegaba mucho a Liza. La última vez que vio a Liza fue hace un mes



cuando estaba en su trabajo en la calle Alvarado, salió a la vereda y vio pasar la camioneta de M. , Liza iba sentada atrás sola y llorando.\_\_\_\_\_

\_\_\_Que cotejado y conjugado entre si el caudal probatorio reunido y en el valor asignado permiten descartar fundada y objetivamente de manera definitiva que el deceso de Liza F. resultara compatible con ahorcamiento voluntario. Por el contrario ha quedado acreditado que Pamela Liza F. era objeto de violencia derivada de su condición de mujer traducida en los actos de dominación, violencia física y psicológica que le prodigaba L. M. quién como cruel epílogo de la historia de maltratos, en forma conciente y deliberada con el claro propósito de sesgar su vida tomó del cuello a su pareja a modo de abrazo desvaneciéndola, luego la estranguló hasta asfixiarla lo que le produjo su deceso, tras lo cual urdió una coartada y trastocó el escenario de los hechos, pretendiendo desaprensivamente mantener impune su proceder.

\_\_\_ El perfil agresor de M. se encuentra acreditado en virtud del informe psicológico que corre agregado a fs. 679, el que indica que: M. evidencia una personalidad con rasgos de inmadurez, dependencia y labilidad afectiva. Se observa debilidad en el control y manejos de impulsos, baja tolerancia a la frustración, decepción y sentimiento de inferioridad en desacuerdo con los logros reales. Por otra parte, percibe gran presión del ambiente, prevaleciendo una actitud descortés y directa pudiendo derivar según las circunstancias y el nivel de estrés que estas generen en él; en reacciones con dificultad en la integración de la conducta racional impulsiva. Todo lo expresado anteriormente, no le permite alcanzar mayor capacidad para resolver adecuadamente las diversas situaciones que se le puedan presentar en la vida diaria.

---

\_\_\_ El informe mental de fs. 533 refiere que el nombrado M. se presenta hostil, en guardia, no colabora, de pensamiento rápido, con lagunas o bloqueos. No presenta déficit cognitivo: es potencialmente peligroso para terceros, influenciado, comprende la criminalidad de sus actos y es responsables por ellos.\_\_\_\_\_

\_\_\_ Que para llegar a la prueba de la verdad, el tribunal ha valorado un sinnúmero de indicios unívocos que se han verificado en cada caso concreto a lo largo del debate, cobrando relevancia todo hecho, circunstancia o elemento contenido en el objeto del procedimiento y por lo tanto importante para la decisión final que pueden ser probado y lo pueden ser por cualquier medio de prueba. La prueba por indicios puede por si sola ser suficiente para fundamentar un juicio de certeza, puesto que el esquema del proceso penal presupone que el intelecto humano puede aprehender la realidad y que por ser la verdad que se procura relativa a un hecho delictivo ocurrido en el pasado, es posible probar su acaecer a través de las huellas o indicios que pudo haber dejado. Sobre estas bases; el orden jurídico impone no ya la verdad sino la prueba de la verdad, como presupuesto de la imposición de una pena. La palabra indicio proviene del latín *indicium*, significa signo o señal, rastro o huella: por lo que toda acción o circunstancia relacionada con el hecho que se investiga y que permite inferir su existencia o modalidades, es un indicio. Es el “dedo que señala a un objeto” por el sentido indicador de un suceso que por su intermedio desea conocerse. Por lo tanto el indicio es un hecho (o circunstancia) del cual se puede, mediante una operación lógica, inferir la existencia de otro. También se lo suele clasificar como prueba indirecta, en tanto no se identifican directamente con el objeto fundamental del proceso sino que se relacionan con otros hechos secundarios que a su vez sirven para inferir la existencia del hecho principal. Es indirecta porque la prueba tiene por

objeto, no al hecho inmediato, sino a otros que sirven para demostrar su existencia.\_\_\_\_\_

\_\_\_En el sentido señalado supra encontramos en la comisión de este hecho que L. René del Milagro M. se encontraba en el domicilio sito en calle Uribüru n° XXX, en donde murió Liza Pamela F., es decir estuvo presente en el lugar y a la hora del hecho criminoso sin que se haya probado la presencia de otra persona a excepción del pequeño hijo de la pareja que contaba a ese tiempo con poco mas de un año de edad. Esto quedó demostrado desde el primer momento que se hizo presente el personal policial y también por la propia declaración del acusado quién manifestó que residía en dicho domicilio junto a Liza y al pequeño llamado “junior”.\_\_\_\_\_

\_\_\_El comportamiento o la actitud posterior de L. René M. no es el de aquel a quién se le acaba de morir el ser mas querido por cuánto el mismo así lo manifestó cuando dijo las últimas palabras en esta audiencia “...que amaba a su esposa y aún la sigue amando...”. Encuentra colgada a su esposa y le pide a la vecina que le tenga el niño, no le pide que la ayude con Liza ni a ella ni a nadie. Va a buscar a la policía para que acredite la muerte y la policía en la creencia de que todavía estaba viva intenta maniobras de resucitación, lo mismo hace el paramédico cuando llega ante la mirada casi desinteresada del mismo y cuando trasladan a Liza al hospital no la acompaña, se va en su propio vehículo como si fuera el último de los vecinos que se dedicaba a curiosear de lejos el desgraciado acontecimiento.\_\_\_\_\_

\_\_\_Las reiteradas amenazas de muerte que infirió a Liza Pamela y de las que tomaron conocimiento Ivana Judith Ch. a quién Liza le había contado que M. la había amenazado que le quitaría el hijo y que “...si no sos mía, no serás de nadie...”lo que devela el perfil agresor y peligroso

de M. , tal como lo determina el informe psicológico de fs. 679.

---

\_\_\_También Adela L., madre de la extinta declaró que Liza le había contado que M. luego de golpearla le había espetado que “...la mataría y la enterraría en el fondo de la casa para que nadie la encuentre...”. Haciendo notar que disponía de la voluntad de Liza a tal punto de que si se le antojaba, la mataba.\_\_\_\_\_

\_\_\_Lo manifestado por Erica Griselda J. sobre los horrores que le tocó vivir junto a Liza cuando estuvo viviendo en la casa de la calle Uribüru n° XXX, viendo como M. sometía a Liza a los actos mas bajos de dominación y golpiza generalizada, a tal punto que un día la quiso asfixiar con la almohada y otra vez la golpeó tan fuerte en la cabeza que la desmayó y cuando llegó la policía junto con la ambulancia del Samec, les mintió diciendo que no había pasado nada pero igualmente tuvo que llevarla al hospital.\_\_\_\_\_

\_\_\_Paola Romina M. amiga y vecina de Liza, quién narra algo que es importante y fundamental y es que “...Liza nunca habló de suicidio, ella miraba para adelante y amaba a su hijo...”. Algo propio de una persona joven que tenía ilusiones y proyectos de vida como cualquier chico o chica de su edad, de tener una casa y poder criar a su hijo.\_\_\_\_\_

\_\_\_Luego de lo expuesto podemos colegir que la validez de un pronunciamiento jurisdiccional se circunscribe no solo a la simple coherencia exterior del iter, sino que también se refiere a la correspondencia (en cuánto al modo en que la realidad es presentada) de la relación entre el indicio y el hecho indicado, su correlato con otras pruebas y con el sustrato fáctico del tipo en juego, es decir si el marco probatorio es plausible para comprobar la figura legal que sustenta la imputación de homicidio calificado. Es así que para que el indicio tenga fuerza probatoria suficiente como para dar base a un juicio de certeza es

necesario que del hecho conocido o indiciario se derive necesariamente el hecho a probar o indicado y no otro, pues de lo contrario de él no podrá derivarse un juicio de mera probabilidad. En tal caso la exigencia es fuerte: solo de lo necesario o unívoco puede obtenerse certeza. La univocidad del indicio implica además, que se hayan descartado razonablemente las otras posibles conclusiones que de ellos pueda inferirse. Es decir los indicios resultarán suficientes para condenar cuando de su análisis y valoración la única alternativa lógica sea tener por cierto el hecho que se pretende probar.\_\_\_\_\_

\_\_\_Por ello sostenemos que está probado el delito de homicidio calificado por la relación de pareja existente, el que para configurarse exige la existencia de dos elementos: la perdurabilidad en el tiempo, es decir que el vínculo no resulte circunstancial; y la detección social del vínculo de pareja, en los términos del artículo 80 inciso primero del código penal y que L. René del Milagro M. debe responder por el mismo.\_\_\_\_\_

\_\_\_Para la regulación de la pena se tiene en cuenta el monto máximo del delito contemplado en abstracto como así también las pautas mensuradoras contempladas en los artículos 40 y 41 del C.P. que no deben apuntar a la consideración fragmentaria y aisladas de las diversas pautas a valorar ya que esta operación no se trata de un mero cálculo matemático o una estimación dogmática. Debe atenderse a la apreciación de los aspectos objetivos de los hechos mismos como a las calidades de los autores para así arribar a un resultado probable sobre la factibilidad de que estas personas vuelvan o no a cometer un delito, teniendo en cuenta que la finalidad de la pena debe apuntar al bienestar y resocialización del reo. Así se considera que el delito se cometió en

forma dolosa empleando violencia, el mal físico terminal ocasionado a Liza Pamela F., el daño ocasionado a su propio hijo de un año al terminar con la vida de su propia madre dejándolo desamparado y sin que se le pueda avizorar futuro alguno y la falta de arrepentimiento evidenciada por lo que nos parece justa la pena de prisión perpetua y costas.\_\_\_\_\_

\_\_\_Por todo ello este Tribunal de Juicio Sala I, Distrito Judicial Orán:\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ F A L L A \_\_\_\_\_

\_\_\_ Iº) CONDENAR a L. RENE M. , (a) “gallego”, D.N.I. nº XXX, planilla prontuarial nº XXX Secc. R.P., argentino, soltero, técnico en refrigeración, nacido el día 27/4/1951 en Orán, domiciliado en Uribüru nº XXX de ésta ciudad, hijo de XXX y de XXX; a la pena de PRISIÓN PERPETUA y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en los términos de los artículos 80 inc. 1ero, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.

\_\_\_ IIº) ORDENAR que por Secretaría, una vez firme la presente Sentencia, se proceda a practicar el correspondiente Cómputo de Pena.

\_\_\_ IIIº) ORDENAR el decomiso de los elementos secuestrados bajo interno nº 536/13, conforme a lo establecido en los arts. 23 del C.P. y 536 del C.P.P.\_\_\_\_\_

\_\_\_ IVº) Cópiese, Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Oficiése y, oportunamente, Archívese. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Ante Mí: